

# Violencia contra las mujeres jóvenes

BAJO ENFOQUES INTERCULTURAL E  
INTERSECCIONAL









# Violencia contra las mujeres jóvenes

BAJO ENFOQUES INTERCULTURAL E  
INTERSECCIONAL

Martín Alberto Vizcarra Cornejo  
**Presidente de la República del Perú**

Flor Aidee Pablo Medina  
**Ministra de Educación**

Elba Fabiana Raunelli Suarez  
**Directora de Investigación y Desarrollo**

## **INFORME DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES JÓVENES**

**Equipo Técnico de SENAJU:**  
Manuel Vargas de la Torre y Diana Zapata Jara.

**Diseño y Diagramación**  
Impresión Arte Perú S.A.C.

Editado por:

**SENAJU**

© **Secretaría Nacional de la Juventud**  
Calle Compostela 142. Urb. La Calesa, Santiago de Surco.  
Lima, Perú. Teléfono (511) 615 5821.  
[www.juventud.gob.pe](http://www.juventud.gob.pe)

1° Edición - Diciembre 2019

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2019-18701

Se terminó de imprimir en diciembre del 2019 en:  
Impresión Arte Perú S.A.C.  
Jr. General Orbegoso 249, Breña. T: (511) 263 6552 - 999 698 361  
[raulpeliz@gmail.com](mailto:raulpeliz@gmail.com)

Tiraje: 1000 ejemplares

# ÍNDICE



<b>1</b>	<b>Presentación</b>	<b>5</b>
<b>2</b>	<b>Definiciones</b>	<b>7</b>
2.1	Enfoque de interculturalidad	7
2.2	Enfoque de interseccionalidad	9
2.3	Violencia	10
<b>3</b>	<b>Las mujeres jóvenes en el Perú</b>	<b>11</b>
3.1	Participación de la mujer joven en el hogar	12
3.1.1	Poder adquisitivo en las mujeres jóvenes	13
3.1.2	Mujeres jóvenes con algún tipo de discapacidad	15
3.2	Mujeres jóvenes y la educación	17
<b>4</b>	<b>Violencia contra las mujeres jóvenes</b>	<b>19</b>
4.1	Violencia física	21
4.2	Violencia psicológica	31
4.3	Violencia sexual	42
4.4	Violencia económica o patrimonial	47
<b>5</b>	<b>Respuesta y tratamiento de la violencia</b>	<b>51</b>
<b>6</b>	<b>Prevención</b>	<b>57</b>
6.1	Línea 100	58
6.2	Centro emergencia mujer (CEM)	59
6.3	Servicio de atención urgente (SAU)	59
6.4	Chat 100	60
<b>7</b>	<b>Senaju y la Política Nacional de la Juventud</b>	<b>61</b>
<b>8</b>	<b>Conclusiones</b>	<b>63</b>
	<b>Referencias bibliográficas</b>	<b>65</b>





# 1

# PRESENTACIÓN



El presente informe busca traducir en cifras los diferentes tipos de violencia experimentada por mujeres jóvenes de 15 a 29 años de edad en el país, durante el ejercicio del año 2018. El objetivo es entender y generar bases para diseñar herramientas que mejoren la calidad de vida de las mujeres y el bienestar de las mismas.

Es importante mencionar que los datos utilizados en el informe no contemplan las situaciones reales de las jóvenes; debido a que, por diferentes motivos, ellas no efectúan las denuncias pertinentes de los hechos.

Finalmente, una vez más, Senaju se compromete a ser un agente activo en la articulación de políticas y herramientas que reduzcan la violencia contra la mujer joven.



# 2

## DEFINICIONES



Para el presente informe fue importante revisar bibliografía y normativa que defina los conceptos de interculturalidad, interseccionalidad y violencia, ya que esto permite generar bases para realizar diferentes análisis y recomendaciones. En ese sentido, se consideró lo siguiente:

### 2.1 Enfoque de interculturalidad

---

Según UNFPA<sup>1</sup> (2012), “el enfoque intercultural está orientado al reconocimiento de la coexistencia de diversidades culturales en las sociedades actuales, las cuales deben convivir con una base de respeto hacia sus diferentes cosmovisiones, derechos humanos y derechos como pueblos”; es decir, iría asociada a la importancia de la diversidad y cuestiones relacionadas a la identidad.

En el Perú, la Defensoría del Pueblo define a este enfoque como “el reconocimiento y respeto de las diferencias culturales existentes, bajo la concepción de que las culturas pueden ser diferentes entre sí pero igualmente válidas, no existiendo culturas superiores ni inferiores”. También indica que puede caracterizarse por presentar relaciones asimétricas o simétricas, identificando los siguientes posibles resultados:

---

1 Refiere al Fondo de Población de las Naciones Unidas.

1. Rechazar, subestimar, ignorar y excluir.
2. Asimilar y subordinar.
3. Respetar y articular.

Donde, los dos (2) primeros resultados representan relaciones asimétricas que “se expresan en el rechazo hacia una cultura considerada inferior, a la cual se subestima, ignora y excluye de los beneficios del Estado y la sociedad” (Defensoría del Pueblo, 2015). Asimismo, indica que “las relaciones simétricas se expresan en la interculturalidad, lo cual implica que el relacionamiento está basado en el diálogo, a través del cual ambas partes se escuchan y enriquecen mutuamente, valorando sus particularidades. No se trata, por tanto, de imponer, sino de dialogar horizontal y sinérgicamente para lograr concertación o articulación”.

En el Perú, mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MC del 27 de octubre del 2015, se aprobó la “Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural”. Esta política tiene como objetivo “orientar, articular y establecer los mecanismos de acción del Estado para garantizar el ejercicio de los derechos de la población culturalmente diversa del país, particularmente de los pueblos indígenas y la población afroperuana, promoviendo un Estado que reconoce la diversidad cultural innata a nuestra sociedad, opera con pertinencia cultural y contribuye así a la inclusión social, la integración nacional y eliminación de la discriminación”. Asimismo, cuenta con cuatro (4) ejes:

- I. Fortalecimiento de la capacidad de gestión intercultural del estado peruano
- II. Reconocimiento positivo de la diversidad cultural y lingüística.
- III. Eliminación de la discriminación étnico-racial.
- IV. Inclusión social de los pueblos indígenas y la población afroperuana.

Finalmente, a través de la Ley N° 30364<sup>2</sup>, el numeral 3 del artículo 3 menciona que el enfoque de interculturalidad “reconoce la necesidad del diálogo entre las distintas culturas que se integran en la sociedad peruana, de modo que permita recuperar, desde los diversos contextos culturales, todas aquellas expresiones que se basan en el respeto a la otra persona. Este enfoque no admite aceptar prácticas culturales discriminatorias que toleran la violencia u obstaculizan el goce de igualdad de derechos entre personas de géneros diferentes”.

---

2 Aprobada por la Presidencia de la República y el Congreso el 23 de noviembre del 2015.

## 2.2 Enfoque de interseccionalidad

---

Es importante mencionar que este tipo de enfoque fue generado por Kimberlé Williams Crenshaw, en el marco de su visión sobre la violencia generada contra las mujeres afrodescendientes en Estados Unidos; y lo define como un concepto que interseca raza y género, que puede expandirse considerando cuestiones como las de clase, orientación sexual, edad y color.

Por su parte, PNUD<sup>3</sup> (2009) indica que “el concepto de interseccionalidad, que ya existía en los círculos feministas de las mujeres afros en los 70, comenzó a cobrar fuerza en el marco de la Conferencia Mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, que tuvo lugar en Durban en 2001. De forma previa a la conferencia, la división para el Adelanto de las Mujeres de las Naciones Unidas organizó una reunión de expertas/os sobre raza y género en Croacia, para generar elementos conceptuales y producir un lenguaje común, claro y preciso que facilitara el accionar del Movimiento Social de Mujeres en la conferencia”.

Por lo tanto, lo definen como “la discriminación compuesta, doble o múltiple y referida a la interacción entre dos o más formas de discriminación, por ejemplo la intersección de género, raza y etnia”.

Asimismo, concluye que este enfoque “está orientado a abordar las particularidades de los pueblos indígenas, afrodescendientes y otros grupos étnicos diferenciados y su relación con la sociedad dominante, más allá de la coexistencia de culturas. El enfoque intercultural debe contar con los dispositivos necesarios para identificar el tipo de sociedad en el que los pueblos indígenas y afrodescendientes u otros son incluidos de forma efectiva, proceso que, bajo este paradigma, no implica la asimilación a la cultura dominante, sino a un espacio en el que las culturas interactúan, dialogan y participan en igualdad de condiciones en la definición del espacio público y en la toma de decisiones de la sociedad (Zapata-Barrero, 2007). Por ejemplo, cuando un grupo indígena o afrodescendiente no es reconocido en sus derechos, no solo se le priva de oportunidades de integración y acceso a la estructura de oportunidades, sino que no se le brinda la posibilidad, tanto en lo individual como en el ámbito de pueblo, de realizar su identidad, de autorrealizarse”.

Por otro lado, según la Asociación para los Derechos de las Mujeres y el Desarrollo (AWID, siglas en inglés) (2004), se define a la interseccionalidad como “una herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades y cómo estos cruces contribuyen a experiencias únicas de opresión y privilegio”, que tiene como objetivo “revelar las variadas identidades, exponer los diferentes tipos de discriminación y desventaja que se dan como consecuencia de la combinación de identidades”. Es decir, “ayuda a entender y a establecer el impacto de dicha convergencia en situaciones de oportunidades y acceso a derechos, y a ver cómo las políticas, los programas, los servicios y las leyes que inciden sobre un aspecto de nuestras vidas están inexorablemente vinculadas a los demás”.

En el Perú, el numeral 5 del artículo 3 de la Ley N° 30364 indica que este tipo de enfoque “reconoce que la experiencia que las mujeres tienen de la violencia se ve influenciada (sic) por factores e identidades como su etnia, color, religión; opinión política o de otro tipo; origen nacional o social, patrimonio; estado civil, orientación sexual, condición de seropositiva, condición de inmigrante o refugiada, edad o discapacidad; y, en su caso, incluye medidas orientadas a determinados grupos de mujeres”.

---

3 Refiere al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

## 2.3 Violencia

---

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud<sup>4</sup> (OMS), la “violencia es el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte”.

Finalmente, considerando dichas definiciones, se procede a analizar los datos de violencia contra la mujer registrados en el país.

---

4 Definición de Violencia, OMS, <https://www.who.int/topics/violence/es/>, revisado el 6 de noviembre del 2019 a las 15:06 horas.

# 3

## LAS MUJERES JÓVENES EN EL PERÚ



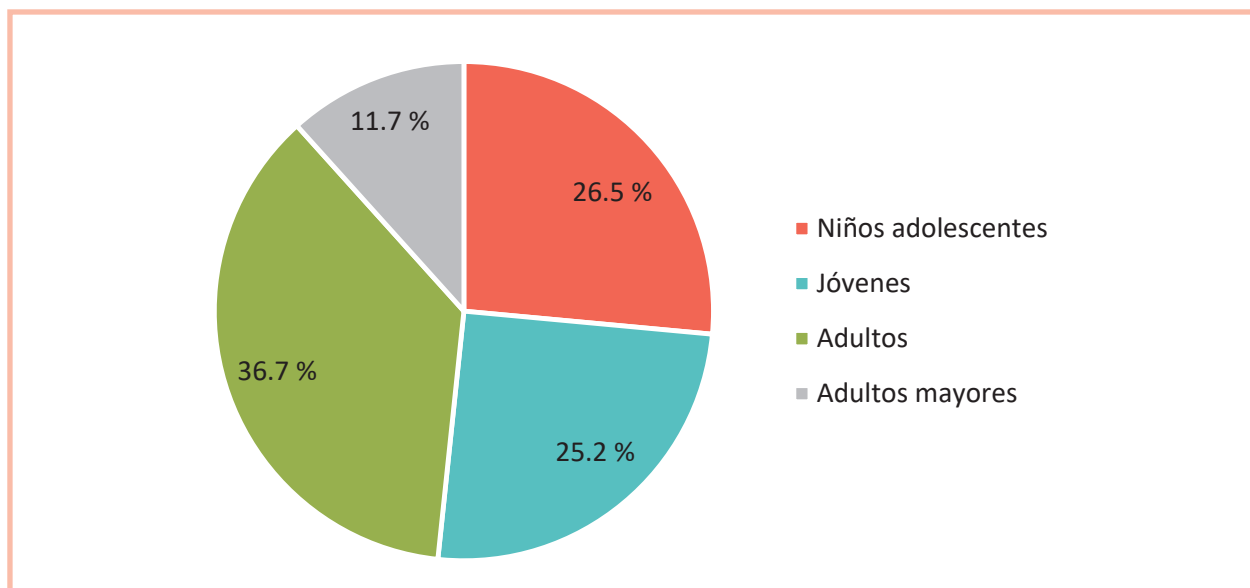
De acuerdo con el Censo del año 2017, reportado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la población peruana está conformada por un total de 31 237 385 personas. Del total, los jóvenes que comprenden al rango de 15 a 29 años son 7 869 821 personas y representan el 25.2 % de la población total; es decir, 1 de cada 4 peruanos es joven.

Respecto a los otros grupos poblacionales<sup>5</sup>, el porcentaje de los jóvenes se encuentra por debajo del grupo de los adultos (36.7 %), considerando el rango de 30 a 59 años; mientras que, el grupo de los niños y adolescentes representó 26.5 % (de 0 a 14 años); y, los adultos mayores representaron el 11.7 %, cuyo rango de edad es de 60 a más años.

---

5 Informe Nacional de las Juventudes en el Perú (2018-2019), Senaju.

**Gráfico 1 - Perú: Población total, según grupos de edad, 2017 (porcentaje)**



Fuente: INEI, Censo Nacional 2017.  
Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo – Senaju.

Debido a que el rango etario de 15 a 29 años es amplio y congrega diversas etapas de transición y cambio en la vida de los jóvenes, tanto a nivel laboral como a nivel académico y social, es importante diferenciar la distribución de los jóvenes en tres quinquenios.

En ese sentido, del total de jóvenes, alrededor del 32.8 % se encuentra en el grupo de los 15 y 19 años, el 34.5 % entre los 20 y 24 años, y el 32.8 % entre los 25 y 29 años. Esta subdivisión por grupos de edad será considerada a lo largo de todo el documento.

Por otro lado, se observó que del total de la población joven, el 50.2 % son mujeres y el 49.8 % son hombres. Asimismo, la proporción de mujeres en zonas urbanas (50.5 %) es ligeramente superior a la proporción de mujeres en las zonas rurales (49.1 %).

### 3.1 Participación de la mujer joven en el hogar

Respecto al rol de los jóvenes en sus hogares, es importante señalar que, hay un número significativo de jóvenes que posee la condición de jefe(a) de hogar o pareja; estas características se pueden visibilizar al diferenciarlos por grupos de edad.

Según los datos del Censo 2017, el 71.5 % de los jóvenes que tienen de 15 a 19 años de edad son hijos(as) o hijastros(as) del jefe(a) de hogar, y el 7.9 % son nietos(as). Asimismo, no todos son mayores de edad y un segmento podría estar en una situación de dependencia.

Por otro lado, respecto al grupo de 20 a 24 años, el 16.5 % es jefe(a) de hogar; mientras que, el 11.4 % está casado(a) o es compañero(a) del responsable del hogar. Y del total de jóvenes de 25 a 29 años, el 48.1 % ha constituido su propio hogar, siendo el 28.3 % responsable o jefe(a) de hogar.



Del total de jóvenes que se declararon jefes(as) de hogar, el 62.9 % es hombre y el 37.1 % es mujer. Respecto a estos datos, es importante resaltar lo siguiente:

- Dentro del grupo de 20 a 24 años, el 20.2 % de hombres y 12.5 % de mujeres son jefes(as) de hogar.
- Dentro del grupo de 25 a 29 años, el 38 % de los hombres y 18.7 % de las mujeres son jefe(a) de hogar.
- En el caso de las áreas rurales, el porcentaje de hombres que son jefes de hogar (26.8 %) es mayor que al de los hombres jefes de hogar en áreas urbanas (18.1 %).

Respecto al estado civil de los jóvenes, se observa que la mayoría son solteros, el 74.5 % en el caso de los hombres y el 60.5 % en el caso de las mujeres. Asimismo, se observa que el 45 % de la población femenina de 25 a 29 años de edad es conviviente, el 13.5 % de mujeres están casadas y el 36.2 % son solteras; es decir, más del 58% de jóvenes mujeres se encuentra en una relación de pareja.

Es importante mencionar que se registran más mujeres bajo el estado de “cónyugue”. Al respecto, se observa que el área rural cuenta con más del doble de mujeres que la zona urbana (Urrutia y Trivelli, 2019). De acuerdo con Agüero y Barreto (2012), las mujeres que residen en zonas rurales tienden a optar por la convivencia por razones prácticas, ya que el matrimonio tiene un costo monetario y por ello, prefieren destinarlo a cuestiones como alimentación, vivienda e hijos. Al respecto, Agüero (2012) acota que “si bien en la práctica, convivir o estar casados es lo mismo, muchas mujeres esperan algún día poder casarse. Ellas piensan que al estar casadas tendrán más legitimidad e incluso autoridad frente a su pareja”.

Al observar la condición de las mujeres jóvenes como jefas de hogar y su estado civil, estas asumen posiciones subordinadas en el hogar (el 62.9 % de jefes de hogar son hombres frente a un 37.1 % de mujeres jóvenes).

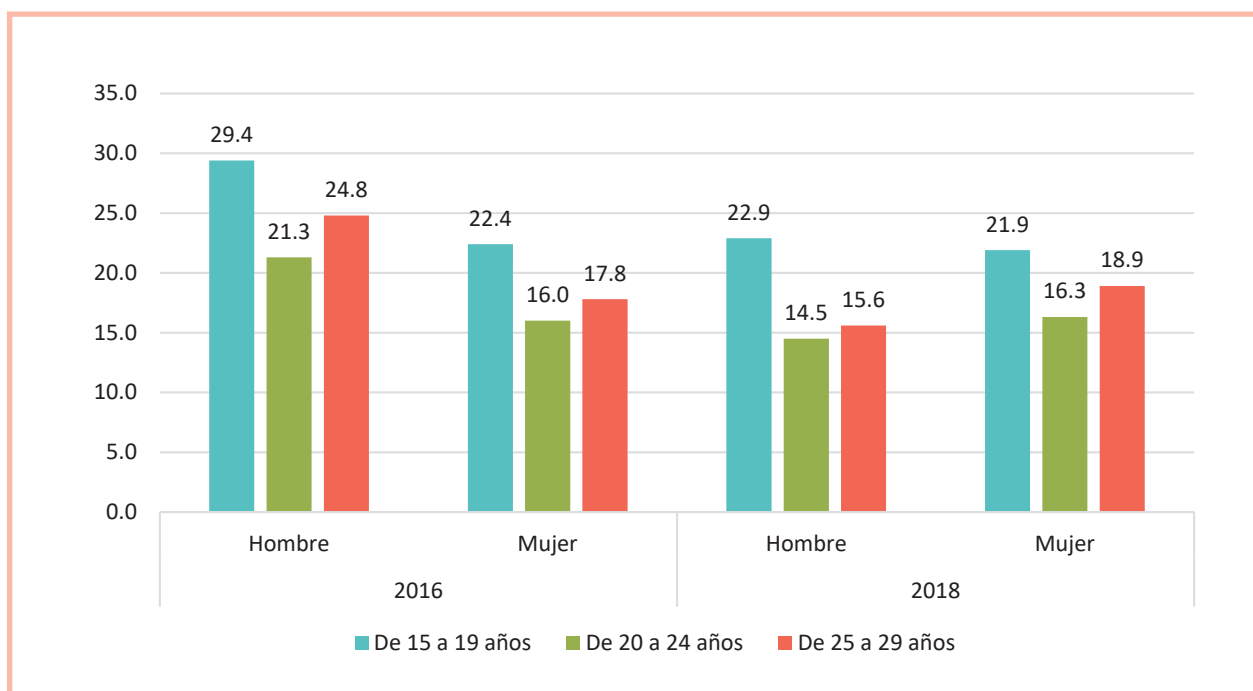
Así también, se observa que un porcentaje significativo de mujeres jóvenes suele contraer nupcias a edad temprana. Además, el 10.7 % de mujeres de 15 a 19 años ya son convivientes, frente al 3.2 % en el caso de los hombres.

Finalmente, el Censo Nacional 2017 evidencia que el 54 % del total de mujeres al menos tiene un hijo; en el caso de las mujeres jóvenes, la proporción baja a 39 %. No obstante, si se contrasta el área urbana (37 %) con el área rural (50 %) se aprecia una mayor diferencia.

### 3.1.1 Poder adquisitivo en las mujeres jóvenes

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Hogares sobre condiciones de vida y pobreza (Enaho), en el 2018, el 3 % de la población joven estuvo calificada como pobre extrema, el 16.2 % como pobre no extremo y el 80.8 % como no pobre. Al revisar la información de hombres y mujeres jóvenes, se observa que la incidencia de la pobreza en mujeres es de 16.6 %; mientras que en los hombres es de 15.9 %. Las diferencias por grupo de edad y género se detallan en el siguiente gráfico, donde se aprecia que entre los años 2016 y 2018, las diferencias entre hombres y mujeres se redujeron por grupo etario, debido principalmente a la reducción de la pobreza en los hombres; mientras que en las mujeres solo se redujo para el grupo de 15 a 19 años.

**Gráfico 2 - Perú: Incidencia de la pobreza de la población joven según grupos de edad y sexo, 2016 y 2018 (porcentaje)**



Fuente: Encuesta Nacional de Hogares, 2016 y 2018.  
Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo – Senaju.

Según el gráfico anterior, el grupo de edad con porcentajes más bajos de incidencia de pobreza es el de 20 a 24 años. En el 2016, en este grupo de edad, los hombres registraron un mayor porcentaje de pobreza (21.3 %); sin embargo, para el año 2018, el porcentaje más alto se registró en las mujeres (16.3 %). En esta misma línea, en el año 2018, en el grupo de edad de 25 a 29 años se observa una diferencia de alrededor de 3 puntos porcentuales entre los hombres (15.6 %) y las mujeres (18.9 %).

Respecto a la pobreza extrema, en todos los grupos de edad, las mujeres cuentan con un mayor porcentaje de incidencia. En el año 2018, la incidencia de pobreza extrema en las mujeres de 15 a 29 años alcanzó un 3.4 %, frente a un 2.8 % de los hombres; así también, en el grupo de edad de 25 a 29 años, la incidencia fue de 1.8 % para los hombres y 2.3 % para las mujeres. En el caso del grupo de edad de 20 a 24 años, los porcentajes fueron similares, 1.3 % para los hombres y 1.6 % para las mujeres.

No obstante, existen diferencias marcadas entre el nivel de pobreza de la población joven que vive en zonas rurales y zonas urbanas. El nivel de pobreza extrema de los jóvenes de zonas rurales es significativamente mayor que el de los jóvenes que vive en zonas urbanas; así, se encuentra que al 2018 el grupo de jóvenes rurales con nivel más alto de pobreza extrema es el grupo de 25 a 29 años con 9.9 %, frente al 0.4 % de los jóvenes en zonas urbanas en el mismo grupo etario.

Por otro lado, a lo largo de la última década, el comportamiento de la pobreza monetaria al interior de la población joven ha respetado la tendencia del total nacional, con una reducción de más de 20 puntos porcentuales entre 2007 y 2018. Además, los niveles de pobreza de la población joven se encuentran alrededor de un 2 % por debajo del promedio nacional (18.6 %) y considerablemente por debajo de los menores de 15 años, pero ligeramente mayor a los niveles de pobreza de los adultos y adultos mayores.

### 3.1.2 Mujeres jóvenes con algún tipo de discapacidad

De acuerdo con la Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley N° 29973, se entiende por persona con alguna discapacidad a aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno no ejerce o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás personas.

En el Perú, según el Censo 2017, el 10.4 % de la población tiene algún tipo de discapacidad. En la población joven de 15 a 29 años, el porcentaje es menor y alcanza el 5.8 %. Según el sexo, el 5.3 % de la población joven masculina y el 6.2% de la población joven femenina presenta algún tipo de discapacidad.

**Tabla 1 - Perú: Población joven entre 15 y 29 años de edad, con alguna discapacidad, según sexo y grupo de edad, 2017 (porcentaje)**

Sexo	Edad en grupos quinquenales	Porcentaje con alguna discapacidad
Hombre	De 15 a 19 años	6.4 %
	De 20 a 24 años	5.1 %
	De 25 a 29 años	4.5 %
	<b>Total Hombres</b>	<b>5.3 %</b>
Mujer	De 15 a 19 años	7.3 %
	De 20 a 24 años	5.9 %
	De 25 a 29 años	5.4 %
	<b>Total Mujeres</b>	<b>6.2 %</b>
Total	De 15 a 19 años	6.8 %
	De 20 a 24 años	5.5 %
	De 25 a 29 años	4.9 %
	<b>Total</b>	<b>5.8 %</b>

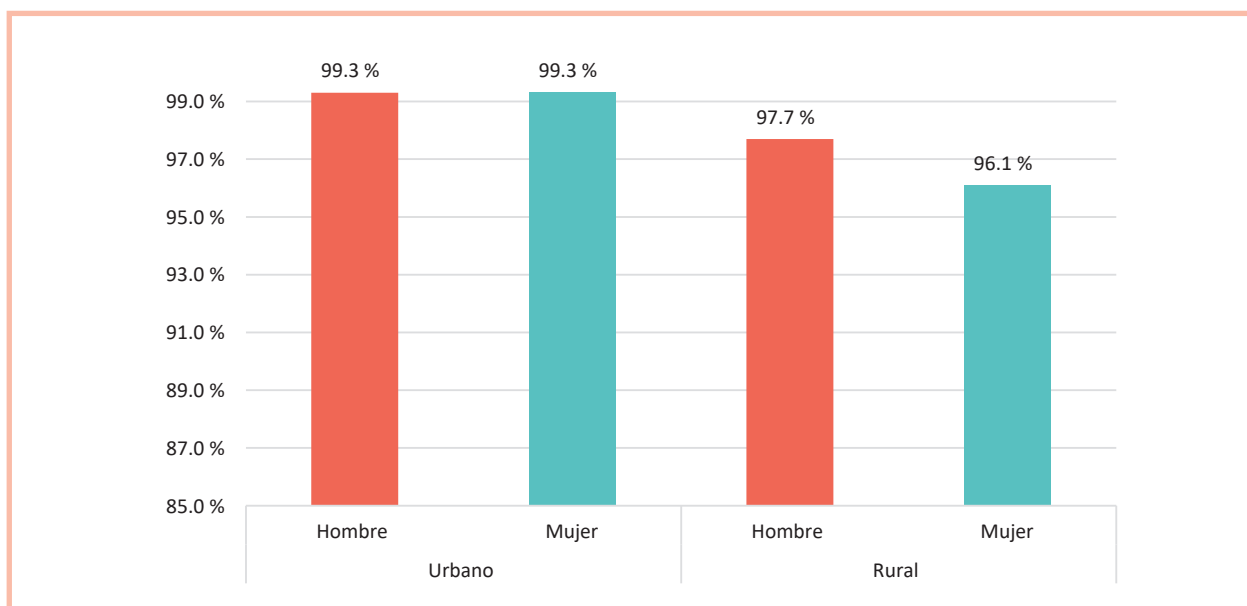
Fuente: INEI, Censo Nacional 2017.

Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo - Senaju

## 3.2 Mujeres jóvenes y la educación

Con respecto al analfabetismo, según el Censo 2017, alrededor del 99 % de la población joven sabe leer y escribir; pero, existen diferencias si se clasifica por hombre y mujer, y por zonas urbanas y rurales; ya que, el grupo de mujeres que viven en las zonas rurales es el que registra el nivel más bajo de alfabetización (96.1 %).

**Gráfico 3 - Perú: Jóvenes que saben leer y escribir por área de residencia y género, 2017 (porcentaje)**



Fuente: INEI, Censo Nacional 2017.  
Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo – Senaju.

Cabe mencionar que los departamentos donde se registran mayores niveles de población joven analfabeta son Huancavelica, Apurímac, Cajamarca, Ayacucho y Huánuco.

En relación al nivel educativo, según los datos de la Enaho del año 2018, se observó que hay un mayor número de mujeres que registran nivel educativo primario en relación a los hombres; sin embargo, su representación en el nivel secundario es significativamente menor al de los hombres. Con relación a la educación superior, se observa un aumento y mujeres cuyo nivel educativo es “superior no universitaria” o “superior universitaria”, respecto al 2016.

**Tabla 2 - Perú: Nivel educativo de la población joven de 25 a 29 años de edad, según sexo, 2016 y 2018 (porcentaje)**

Nivel / Sexo		2016	2018
Sin nivel/Inicial	Hombre	0.7	0.5
	Mujer	1.1	1
Primaria	Hombre	10.3	8.4
	Mujer	15.1	13.2
Secundaria	Hombre	42.9	41.9
	Mujer	36.4	36.9
Superior No Universitaria	Hombre	20.0	20.4
	Mujer	21.0	20.7
Superior Universitaria	Hombre	26.1	28.7
	Mujer	26.4	28.2

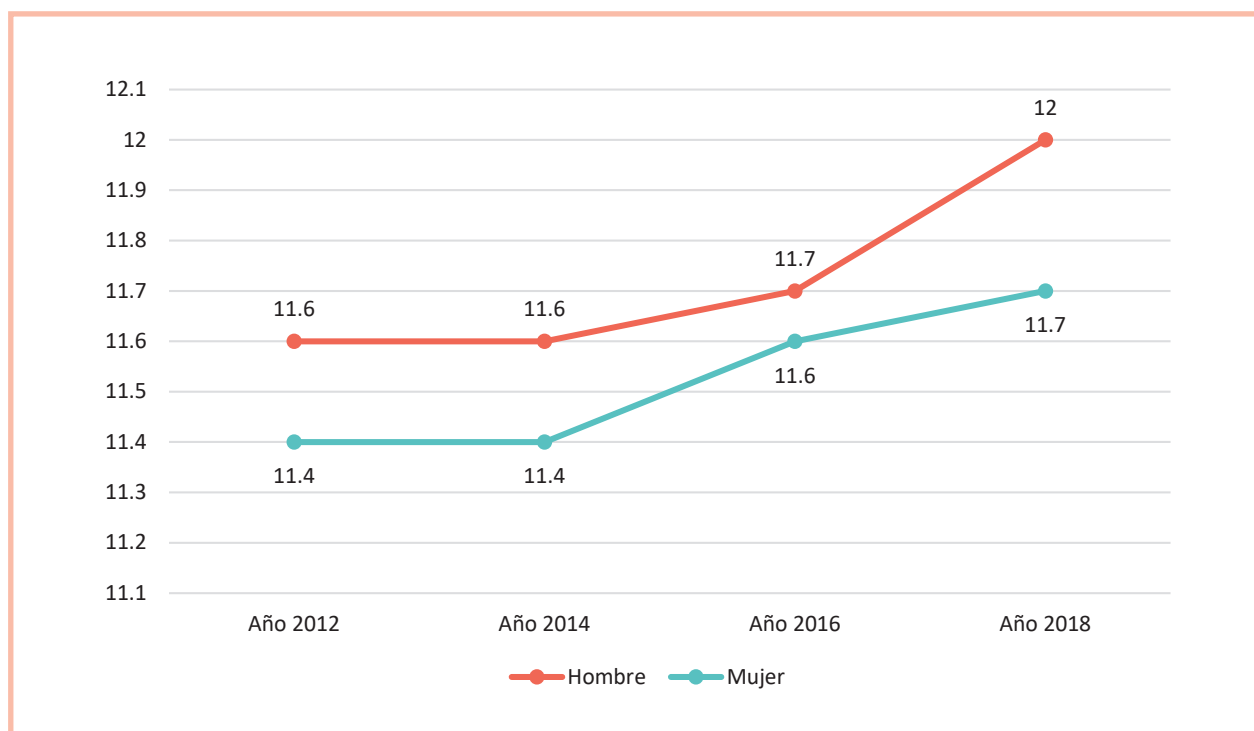
Fuente: Encuesta Nacional de Hogares, 2018.  
Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo - Senaju.

Es importante mencionar que los resultados presentados previos son globales; ya que, al considerar información relacionada a los niveles de pobreza, residencia y origen étnico se denotan diferencias significativas, que se verán a lo largo del presente Informe..

Por otro lado, como señalan la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OECD (2017) y Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL (2010), para entender la problemática educativa y la capacidad que tiene el sistema para mejorar su alcance, es importante tomar en consideración la cantidad de años de estudio que tienen las personas. Esto debido a que constituye un factor relacionado al acceso al empleo y a la obtención de mejores salarios en el mercado de trabajo. Se considera que se requiere como mínimo 12 años de estudio para tener menor probabilidad de caer en la pobreza y 15 años de estudio para tener ingresos laborales mayores que el promedio poblacional (CEPAL, 2010). En el sistema peruano, los 12 años de estudios significan concluir el nivel secundario y 15 años significa tener un nivel de estudios superior no universitario o estar estudiando en una universidad.

Según la Enaho (2018), el promedio nacional de años de estudio en jóvenes es 11.9 años; es decir, poco menos del promedio estipulado por la CEPAL. Al observar el resultado por sexo para el mismo año, aún se observan diferencias, siendo los hombres los que tienen un mayor promedio de años de estudio con 12 años; mientras que las mujeres tienen un promedio de 11.7 años de estudio.

**Gráfico 4 - Perú: Promedio de años de estudios alcanzado por la población joven de 25 a 29 años de edad, según sexo, 2012, 2014, 2016 y 2018 (años promedio)**



Fuente: Encuesta Nacional de Hogares, 2012, 2014, 2016 y 2018.  
Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo – Senaju.



# 4

## VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES JÓVENES



Tomando en cuenta que, el presente informe se encuentra enfocado en la violencia contra las mujeres jóvenes, la OMS lo define como “todo acto de violencia de género que resulte o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”<sup>6</sup>.

Por otro lado, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer define en su artículo 1, a la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado. Asimismo, el artículo 2 agrega que se entenderá que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica, tal como se detalla:

- a. Que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual.
- b. Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.
- c. Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

---

6 Definición de Violencia contra la Mujer, OMS, [https://www.who.int/topics/gender\\_based\\_violence/es/](https://www.who.int/topics/gender_based_violence/es/), revisado el 8 de noviembre del 2019, a las 16:56 horas.

Además, los artículos 3, 4 y 5 indican que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. Que, toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

- a. El derecho a que se respete su vida.
- b. El derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.
- c. El derecho a la libertad y a la seguridad personales.
- d. El derecho a no ser sometida a torturas.
- e. El derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia.
- f. El derecho de igualdad de protección ante la Ley y de la Ley.
- g. El derecho a un recurso sencillo y rápido ante los Tribunales competentes que la ampare contra actos que violen sus derechos.
- h. El derecho a libertad de asociación.
- i. El derecho a libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la Ley.
- j. El derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

Que toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.

Además, el artículo 6 menciona que el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

- a. El derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación.
- b. El derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

En el Perú, según el artículo 5, del Capítulo II de la Ley N° 30364, la violencia contra las mujeres se define como “cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado”. Asimismo, señala que se entiende por violencia contra las mujeres lo siguiente:

- La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende, entre otros, violación, maltrato físico o psicológico, y abuso sexual.
- La que tenga lugar en la comunidad, sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.
- La que sea perpetrada o tolerada por los agentes del Estado, donde quiera ocurra.



Siguiendo con lo mencionado, el artículo 8 de la Ley N° 30364 contiene los tipos de violencia contra las mujeres:

- a. Violencia física
- b. Violencia psicológica
- c. Violencia sexual
- d. Violencia económica o patrimonial

En este sentido, el presente documento apunta a dichos cuatro (4) tipos de violencia definidos previamente, tomando en cuenta los enfoques de interculturalidad e interseccionalidad.

## 4.1 Violencia física

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley N° 30364, este tipo de violencia es la acción o conducta que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que ocasionan daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.

Considerando lo mencionado, se analizó la base de datos de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar del INEI (Endes) y se observó principalmente lo siguiente:

**Tabla 1 - Perú: Violencia física ejercida contra la mujer joven alguna vez por otra persona, aparte de su actual/último esposo o compañero (porcentaje)**

Característica seleccionada	Maltrato físico por otras personas	Persona que ejerció la violencia							
		Madre	Padre	Padras-tro	Her-mana	Her-mano	Exesposo/ Excompañero	Suegros	Otras personas 1/
<b>Grupo de edad</b>									
15-19	8.0	46.2	43.2	5.2	5.5	8.2	3.6	0.5	21.0
20-24	13.5	25.0	29.5	2.8	6.1	11.7	14.8	0.1	20.4
25-29	13.1	18.5	20.4	0.7	2.0	13.3	25.3	0.2	30.5
<b>Estado conyugal</b>									
Soltera	10.7	36.3	36.0	3.3	7.0	13.5	1.9	0.0	25.1
Casada o Conviviente	12.8	16.8	22.2	1.4	2.3	9.8	31.4	0.3	23.9
Divorciada / Separada / Viuda	13.5	26.1	18.9	2.4	0.5	14.3	16.7	0.9	30.6
<b>Nivel de educación</b>									
Sin educación	2.4	26.7	37.1	0.0	0.0	62.9	0.0	0.0	0.0
Primaria	9.9	4.8	21.9	1.7	4.8	6.7	43.5	1.0	22.6
Secundaria	11.1	27.2	32.0	2.9	2.4	12.1	17.5	0.3	23.4
Superior	13.4	28.8	25.0	1.8	6.0	12.3	12.4	0.0	26.9
<b>Quintil de riqueza</b>									
Quintil inferior	7.0	20.2	24.0	2.0	4.3	14.2	23.0	0.9	24.6
Segundo quintil	12.7	24.1	25.3	2.9	1.5	12.7	22.1	0.3	23.3
Quintil intermedio	12.6	32.2	27.0	4.1	2.6	11.6	16.9	0.0	23.0
Cuarto quintil	13.9	25.2	32.5	2.1	5.1	11.3	15.1	0.0	23.5
Quintil superior	12.8	25.4	29.9	0.0	8.3	10.0	11.5	0.2	30.8
<b>Área de residencia</b>									
Urbana	12.9	26.0	28.4	2.4	4.7	11.7	16.9	0.0	25.1
Rural	7.3	26.0	25.3	1.5	0.7	12.2	21.0	1.4	23.7

Característica seleccionada	Maltrato físico por otras personas	Persona que ejerció la violencia							
		Madre	Padre	Padras-tro	Her-mana	Her-mano	Exesposo/Excompañero	Suegros	Otras personas 1/
<b>Región natural</b>									
Lima Metropolitana 2/	14.4	21.1	31.4	1.9	5.4	11.4	15.8	0.1	26.0
Resto Costa	9.4	28.8	27.8	1.9	1.9	8.5	21.3	0.2	26.5
Sierra	11.7	31.8	26.4	4.0	5.6	19.2	12.3	0.2	21.6
Selva	9.9	28.0	19.1	1.0	0.9	3.7	27.1	0.7	25.1
<b>Departamento</b>									
Amazonas	6.7	31.2	22.1	0.0	8.1	4.2	31.9	2.2	10.3
Áncash	9.6	10.3	17.9	7.9	1.3	6.5	21.1	0.0	40.6
Apurímac	7.7	27.3	19.7	0.0	6.7	28.2	7.7	0.0	35.3
Arequipa	16.8	45.9	22.2	5.4	5.6	19.3	12.0	0.7	13.5
Ayacucho	11.7	15.0	28.4	0.6	1.6	12.9	14.4	0.0	39.8
Cajamarca	7.4	35.9	23.6	0.0	0.0	15.5	32.1	0.0	3.4
Prov. Const. del Callao	18.9	25.9	26.1	0.5	8.0	11.7	16.1	0.6	28.7
Cusco	18.0	34.3	21.0	1.7	6.4	28.4	9.8	0.0	21.4
Huancavelica	10.2	33.5	18.8	8.3	2.1	32.4	14.5	0.0	8.2
Huánuco	6.4	22.3	27.3	2.3	0.0	6.2	4.9	0.0	43.3
Ica	11.0	26.6	27.0	2.8	6.4	11.8	30.5	0.0	9.5
Junín	11.4	32.8	38.6	8.8	7.0	6.5	9.6	0.0	19.2
La Libertad	11.2	35.5	30.9	0.0	1.1	11.5	18.4	0.0	31.2
Lambayeque	4.8	8.8	1.8	0.0	0.0	16.2	24.7	0.0	48.5
Lima									
Provincia de Lima 3/	13.9	20.4	32.1	2.1	5.0	11.3	15.7	0.0	25.6
Región Lima 4/	10.4	46.2	29.8	0.0	1.2	4.6	21.1	0.0	9.9
Loreto	6.8	12.9	17.3	0.0	0.0	1.4	33.6	4.1	30.6
Madre de Dios	14.5	22.5	17.0	2.2	9.0	6.4	26.5	0.0	24.1
Moquegua	13.8	25.5	14.7	4.1	0.0	10.5	29.6	0.0	27.6
Pasco	10.3	38.3	30.8	0.0	5.9	13.5	8.5	0.0	27.5
Piura	9.0	21.7	41.2	0.0	1.3	3.5	13.7	0.0	29.4
Puno	12.3	26.8	26.0	5.5	8.0	13.7	17.9	1.0	25.1
San Martín	12.3	30.7	17.6	0.0	0.0	5.0	25.0	0.0	29.0
Tacna	9.8	29.9	20.0	1.0	2.0	10.5	13.9	0.5	46.3
Tumbes	8.5	27.0	33.9	10.9	8.7	7.9	17.4	0.0	15.9
Ucayali	11.2	32.4	8.3	2.9	0.0	6.5	39.0	0.0	12.9
<b>Total 2018</b>	<b>11.8</b>	<b>26.0</b>	<b>28.0</b>	<b>2.3</b>	<b>4.2</b>	<b>11.8</b>	<b>17.4</b>	<b>0.2</b>	<b>24.9</b>
<b>Población Total (15-49)</b>	<b>14.7</b>	<b>19.8</b>	<b>24.2</b>	<b>2.5</b>	<b>2.9</b>	<b>10.1</b>	<b>26.8</b>	<b>0.2</b>	<b>25.6</b>

Nota: Ponderado son resultados que recomponen la estructura poblacional.

Sin ponderar: Número de mujeres y/o niños entrevistados en campo.

1/ Familiar, pariente, amiga/o, empleador/a, extraña/o.

2/ Comprende la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.

3/ Comprende los 43 distritos que conforman la provincia de Lima.

4/ Comprende las provincias: Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Demográfica y de Salud Familiar.

A partir de lo mostrado en la tabla anterior, se observa que:

- El quinquenio de 20 a 24 años registra mayor maltrato físico (13.5 %), seguido por el de 25 a 29 años, por parte del padre.
- Las jóvenes domiciliadas en zonas urbanas registran mayor acción de maltrato por parte del padre.

- Las jóvenes que cuentan con un nivel de educación superior registran mayor maltrato físico (28.8 %) por parte del padre.
- En relación a la región, se observa que se registra mayor maltrato en Lima Metropolitana, seguida por la Sierra; y, este sería causado principalmente por el padre y la madre.
- El cuarto quintil de riqueza es que el registra mayor acción de maltrato causado principalmente por el padre.

Es decir, **el padre sería el principal actor de violencia física contra la mujer**. Asimismo, se observó que **el exesposo o excompañero es otro actor cuya participación es significativa** ya que:

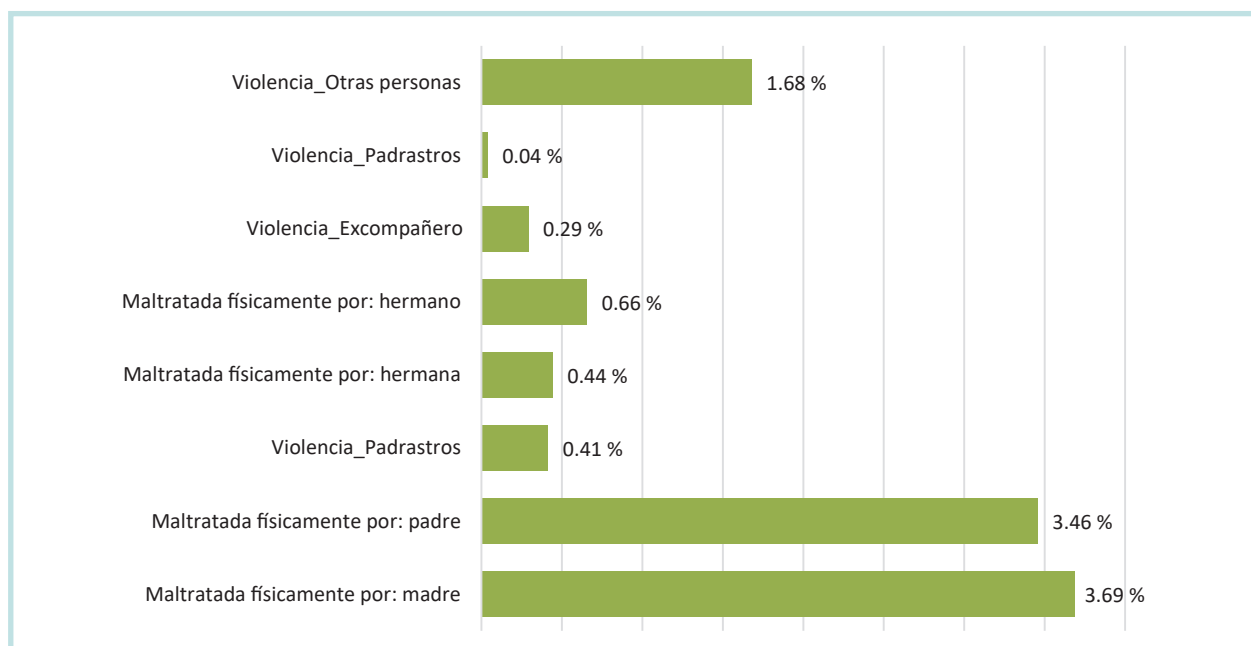
- Las mujeres jóvenes cuyo estado civil es casada o conviviente indican que su principal agresor es su exesposo o excompañero (31.4 %).
- Las mujeres jóvenes con nivel de educación primaria mencionan que su principal agresor es también su exesposo o excompañero (43.5 %).
- Las regiones de Amazonas (31.9 %), Ancash (21.1 %), Ica (30.5 %), Loreto (33.6 %), Madre de Dios (26.5 %), Moquegua (29.6 %) y Ucayali (39.0 %) registran que el exesposo o excompañero es el principal agresor contra la mujer.

A partir de estos resultados previos, se procedió a analizar las acciones específicas de violencia física por quinquenios con el objetivo de entender los tipos de agresiones físicas recibidas por parte de las jóvenes bajo análisis durante el ejercicio 2018.

## i. Jóvenes de 15 a 19 años de edad

A partir de los datos de la Endes, se analizó el nivel educativo de las jóvenes que registran algún tipo de violencia física y se observó que todas las encuestadas al menos cuentan con el nivel de primaria. En relación al maltrato recibido, indicaron lo siguiente:

**Gráfico 1 - Perú: Violencia física ejercida contra la mujer joven, de 15 a 19 años, alguna vez por otra persona, aparte de su actual/último esposo o compañero (porcentaje)**



Fuente: Endes  
Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo – Senaju.

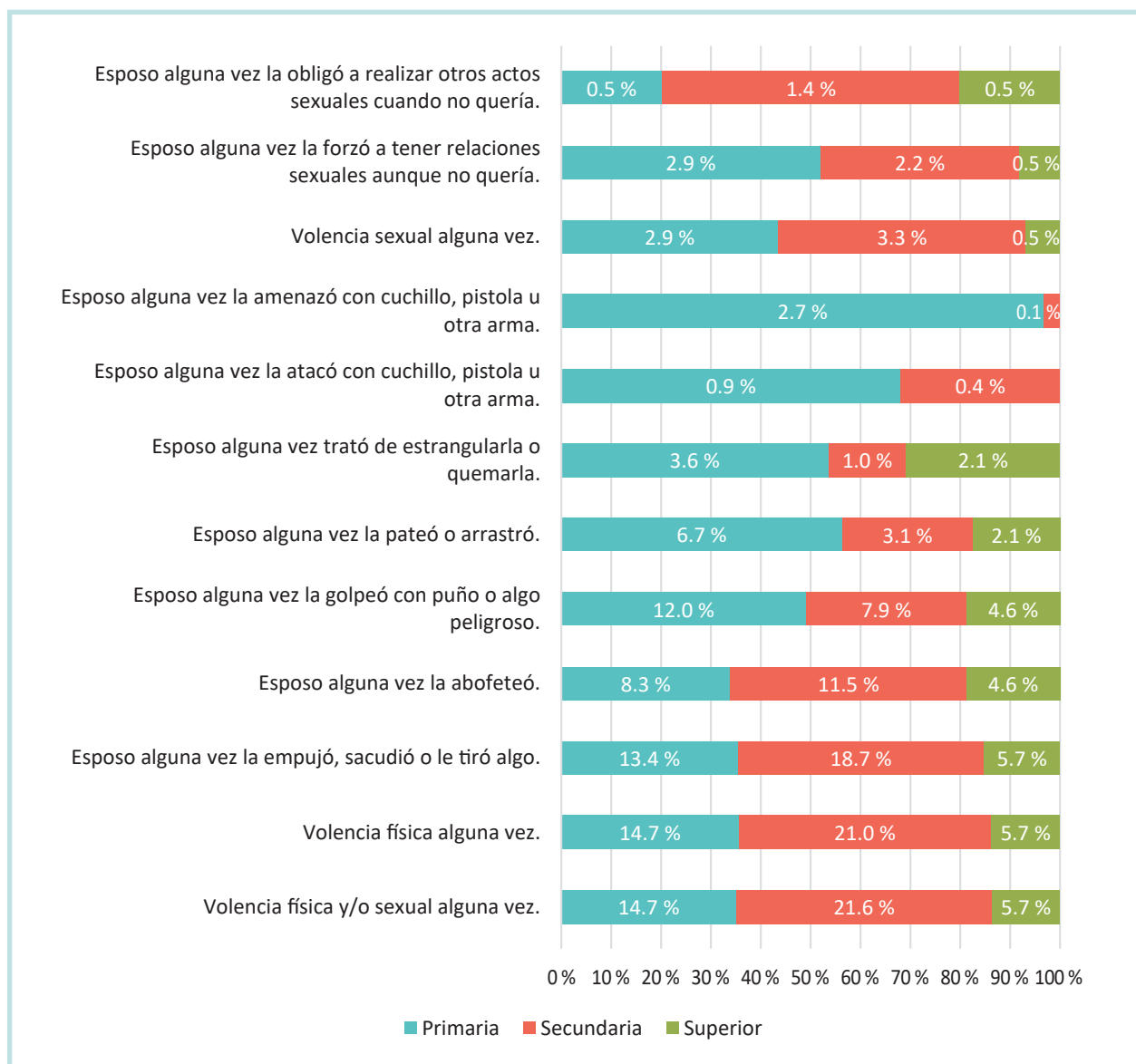
Tomando en cuenta el gráfico anterior, se observa que los principales agresores de este grupo de mujeres jóvenes serían el padre y la madre, seguidos del hermano y la hermana.

Con ello, se procedió a analizar el nivel educativo y se observó que quienes cursan y/o cuentan con los niveles de secundaria y/o educación superior son las que señalan que tanto el padre como la madre son los principales agresores.

Por otro lado, sobresalió que existen grupos del quinquenio bajo análisis que son casadas, convivientes, divorciadas, separadas o viudas. Además, los datos evidencian mujeres jóvenes divorciadas, separadas o viudas que fueron violentadas físicamente alguna vez (35.0 %) y/o el esposo alguna vez la empujó, sacudió o le tiró algo (33.0 %). Por el lado de las mujeres jóvenes casadas o convivientes, el 16.9 % y 14.9 % indicaron los mismos conceptos, respectivamente.

A partir de lo identificado, se verificó el nivel educativo de estas jóvenes y se obtuvo lo siguiente:

**Gráfico 2 - Perú: Violencia física ejercida contra la mujer joven, de 15 a 19 años, alguna vez por su actual/ último esposo o compañero, según nivel educativo (porcentaje)**



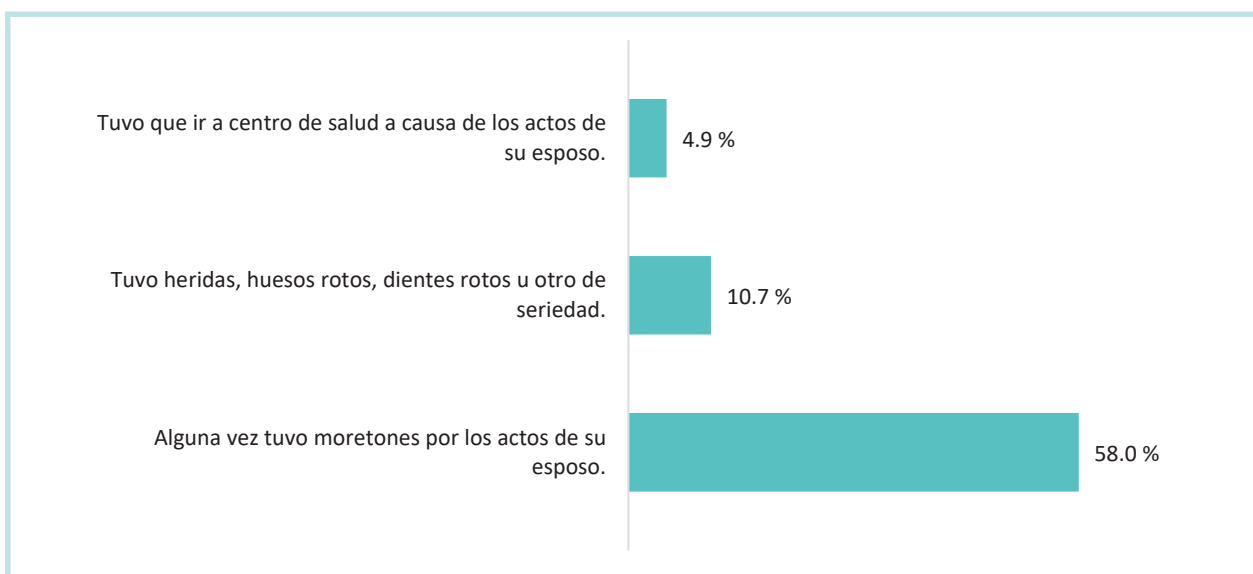
Fuente: Endes  
Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo – Senaju.

Según el gráfico anterior, resalta que el 21.0 % de las jóvenes cuyo nivel educativo es el de secundaria fue violentada físicamente al menos una vez. Así como el 2.7 % de jóvenes con nivel educativo de primaria indica que su esposo alguna vez la amenazó con cuchillo, pistola u otra arma. El 18.7 % de las jóvenes con nivel secundaria menciona que su esposo alguna vez la empujó, sacudió o les tiró algo.

En este sentido, al diferenciar los resultados por tipo de residencia (urbana y rural), sobresalió que el 20.4 % de las jóvenes que fueron violentadas físicamente al menos una vez se ubican en la zona urbana y 16.5 % en la zona rural. Además, el 17.9 % de las jóvenes cuyo esposo alguna vez las empujó, sacudió o les tiró algo residen en la zona urbana y 15.3 % en la zona rural.

A eso se suma que las mujeres jóvenes violentadas registraron al menos moretones, heridas, huesos rotos, entre otros.

**Gráfico 3 - Perú: Algunas consecuencias de violencia física ejercida contra la mujer joven, de 15 a 19 años, por su actual/último esposo o compañero en algún momento (porcentaje)**



Fuente: Endes  
Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo – Senaju.

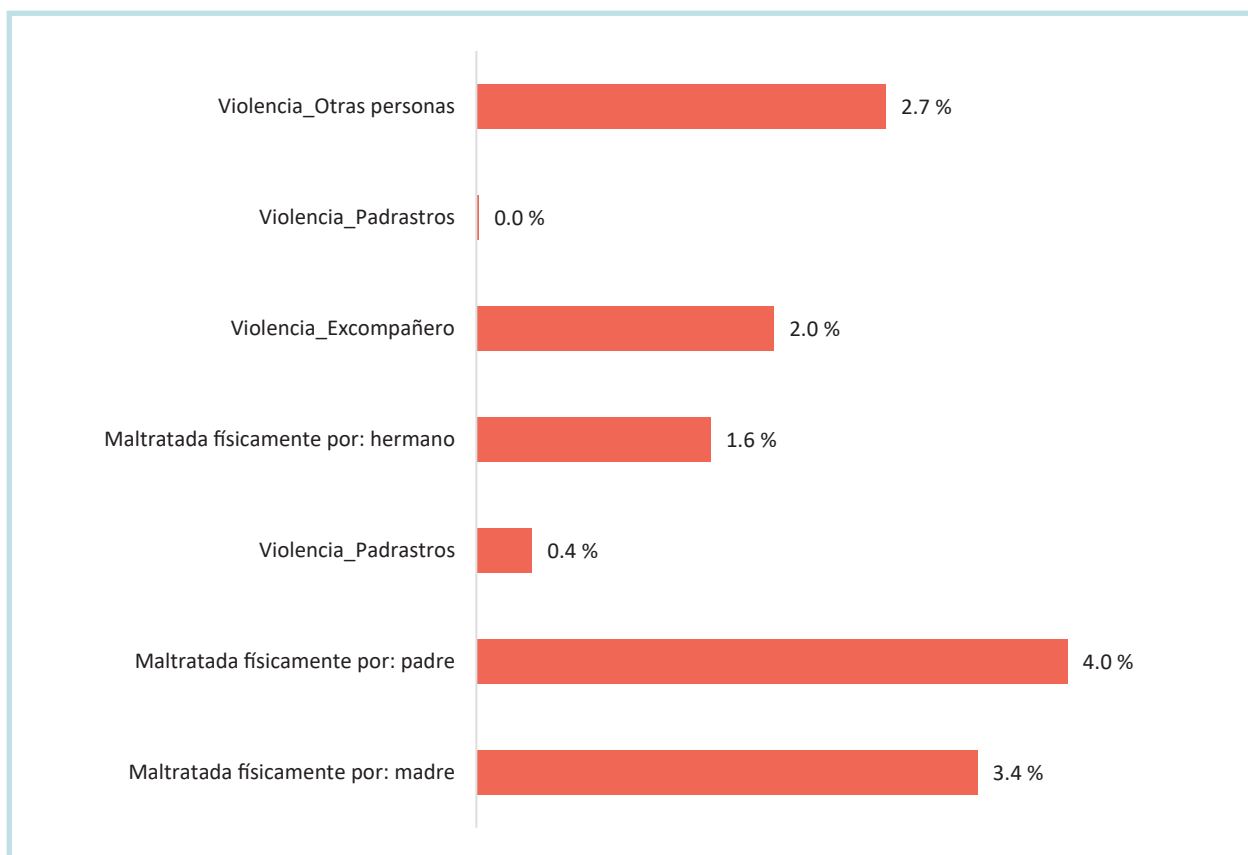
Asimismo, respecto de la pregunta “alguna vez tuvo moretones por los actos de su esposo”, se identificó que las mujeres jóvenes que sufrieron mayor violencia pertenecen a los quintiles económicos “pobre” (68.2%) y “muy rico” (64.0%). Es decir, el nivel económico no sería una variable que genere diferencias. Y, en relación al nivel educativo, se observó que el 79.7% indica que es el “superior”; así como, el 60.8% reside en zona rural.

Además, se evaluó información relacionada a “si el esposo o compañero se encontraba bajo el consumo de bebidas alcohólicas o drogas” y se obtuvo que el 37.0 % de los casos arroja una respuesta positiva.

## ii. Jóvenes de 20 a 24 años de edad

En relación a las jóvenes de este quinquenio, se observó que principalmente el 4.0 % de jóvenes indicó que es violentada por el padre.

**Gráfico 4 - Perú: Violencia física ejercida contra la mujer joven, de 20 a 24 años, alguna vez por otra persona, aparte de su actual/último esposo o compañero (porcentaje)**



Fuente: Endes

Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo – Senaju.

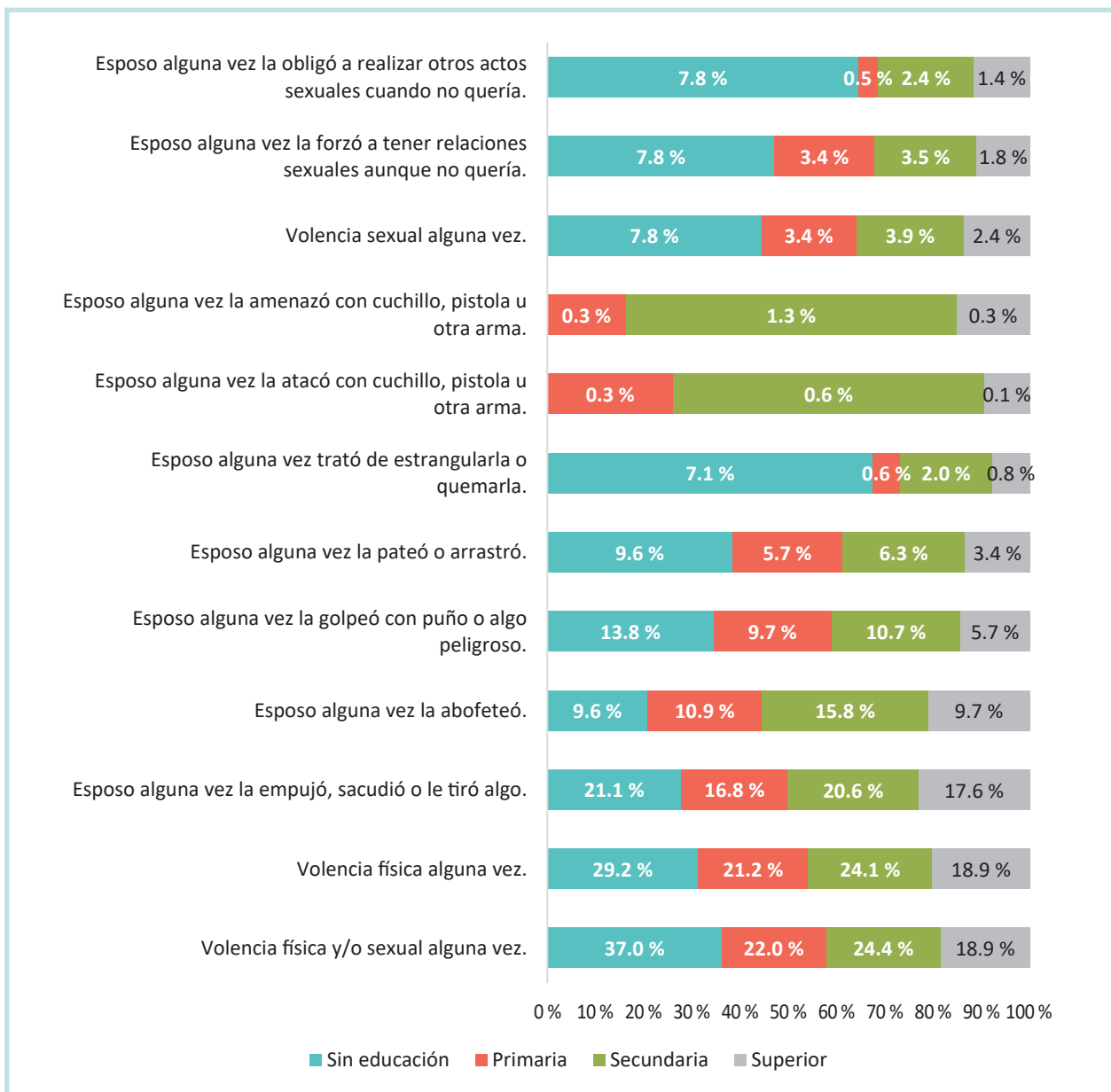
Al igual que el quinquenio de 15 a 19 años, se observa que los principales agresores de este grupo de jóvenes serían el padre y la madre; sin embargo, el excompañero sería el siguiente agresor relevante.

En relación al nivel educativo, se observó que el 2.7 % de jóvenes que fueron violentadas por el padre o la madre no cuentan con educación; asimismo, con el 6.4 % de jóvenes violentadas por su hermano.

Por otro lado, se analizó el grupo de mujeres jóvenes cuyo estado civil es casada, conviviente, divorciada, separada o viuda; y, se obtuvo que el 22.27 % de jóvenes pertenecientes a este quinquenio fue violentada física y/o sexualmente alguna vez, seguido por el 21.99 % que fue violentada físicamente alguna vez.

Considerando lo mencionado, se analizó el nivel educativo de este grupo de jóvenes y se obtuvo la siguiente información:

**Gráfico 5 - Perú: Violencia física ejercida contra la mujer joven, de 20 a 24 años, alguna vez por su actual/ último esposo o compañero (porcentaje)**



Fuente: Endes  
 Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo – Senaju.

Tomando en cuenta el gráfico anterior, sobresale que las mujeres jóvenes que no cuentan con nivel educativo tienden a ser las principales víctimas de violencia por parte de sus esposos o excompañeros. En este sentido se resalta que:

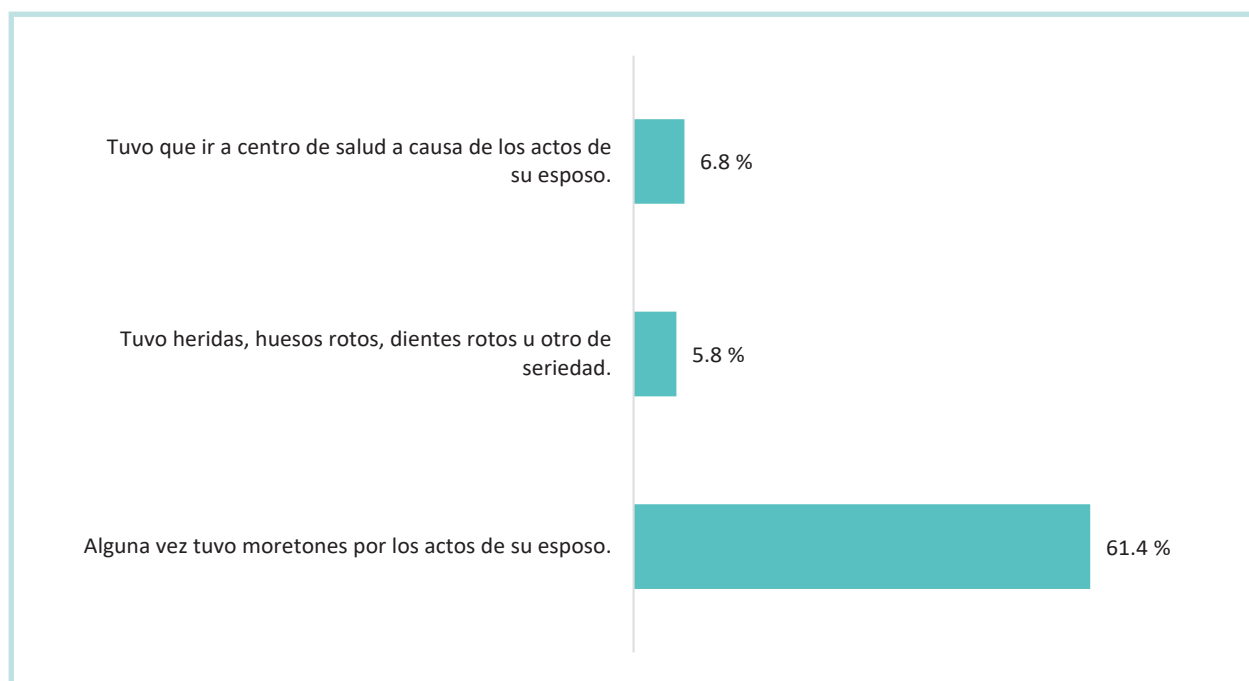
- El 37.0 % fue violentada física y/o sexualmente alguna vez.
- El 21.1 % de las mujeres jóvenes cuyo esposo alguna vez la empujó, sacudió o le tiró algo.
- El 13.8 % fue golpeada alguna vez con puño o algo peligroso.
- El 9.6 % fue abofeteada, arrastrada o pateada.
- El 7.1 % indica que su esposo trato de estrangularla o quemarla.

Las mujeres jóvenes que cuentan con niveles de educación primaria o secundaria registran menos casos; así como las que poseen nivel de educación superior. Sin embargo, es importante resaltar que debido a aspectos como la cultura y/o prejuicios, las mujeres jóvenes tienden a no mencionar el tipo de violencia sufrida.

De forma complementaria, al analizar el tipo de residencia, se obtuvo que la mayoría de víctimas se encuentra ubicada en zonas rurales y registra mayores casos de golpes (a puño, por ser arrastradas o pateadas), intenciones de estrangulamiento o quemaduras, amenazas con cuchillos, pistola u otra arma; y, violaciones sexuales. Dichos casos se reportan principalmente en Apurímac (38.6 %), Ayacucho (31.5 %), Cusco (31.7 %), Huancavelica (30.8 %), Puno (29.4 %) y Tumbes (28.0 %).

Considerando lo mencionado, se analizó también el registro de moretones, heridas, huesos rotos, entre otras lesiones.

**Gráfico 6 - Perú: Algunas consecuencias de violencia física ejercida contra la mujer joven, de 20 a 24 años, alguna vez por su actual/último esposo o compañero (porcentaje)**



Fuente: Endes  
Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo – Senaju.

De acuerdo con el gráfico anterior y lo previamente indicado, el 61.4 % de las jóvenes indica que alguna vez tuvo moretones por los actos de su esposo; lo cual se relaciona con los datos previos. Además, resalta que los porcentajes de jóvenes con heridas, huesos rotos, dientes rotos o asistencia a centros de salud por agresiones aumentan en el quinquenio bajo análisis.

Además, se evaluó información relacionada a si el esposo o compañero se encontraba bajo el consumo de bebidas alcohólicas o drogas y se obtuvo que el 37.8 % de los casos arroja una respuesta positiva.

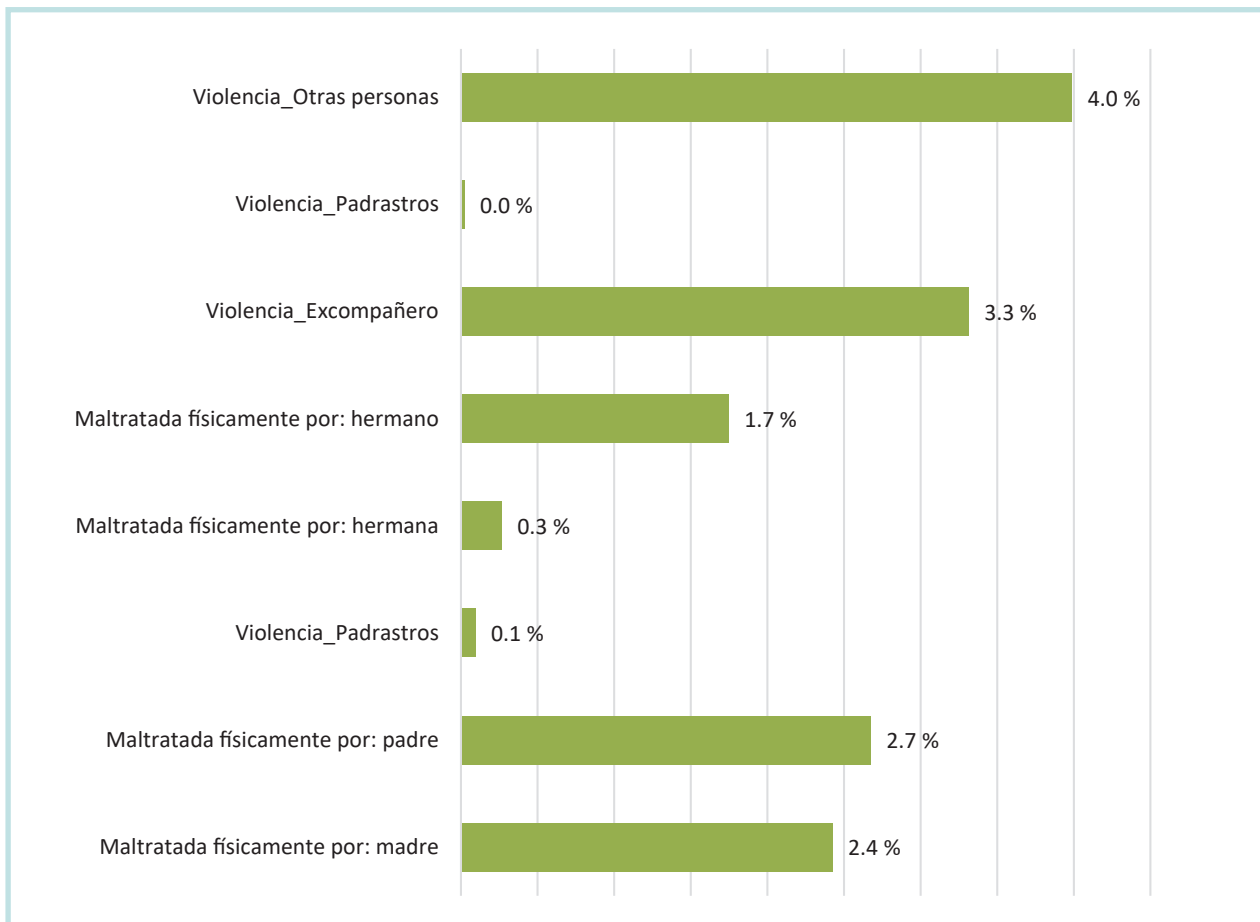


Finalmente, al analizar el nivel socioeconómico, se observó que los niveles “muy pobre” y “pobre” registran los porcentajes más altos, 67.8 % y 65.2 %, respectivamente, de jóvenes que alguna vez tuvo moretones por los actos de sus esposo.

### iii. Jóvenes de 25 a 29 años de edad

Con respecto a las jóvenes de este quinquenio, se observó que principalmente el 3.3 % es violentada por su excompañero. El siguiente gráfico muestra los tipos de violencia identificados mediante la Endes.

**Gráfico 7 - Perú: Violencia física ejercida contra la mujer joven, de 25 a 29 años, alguna vez por otra persona, aparte de su actual/último esposo o compañero (porcentaje)**

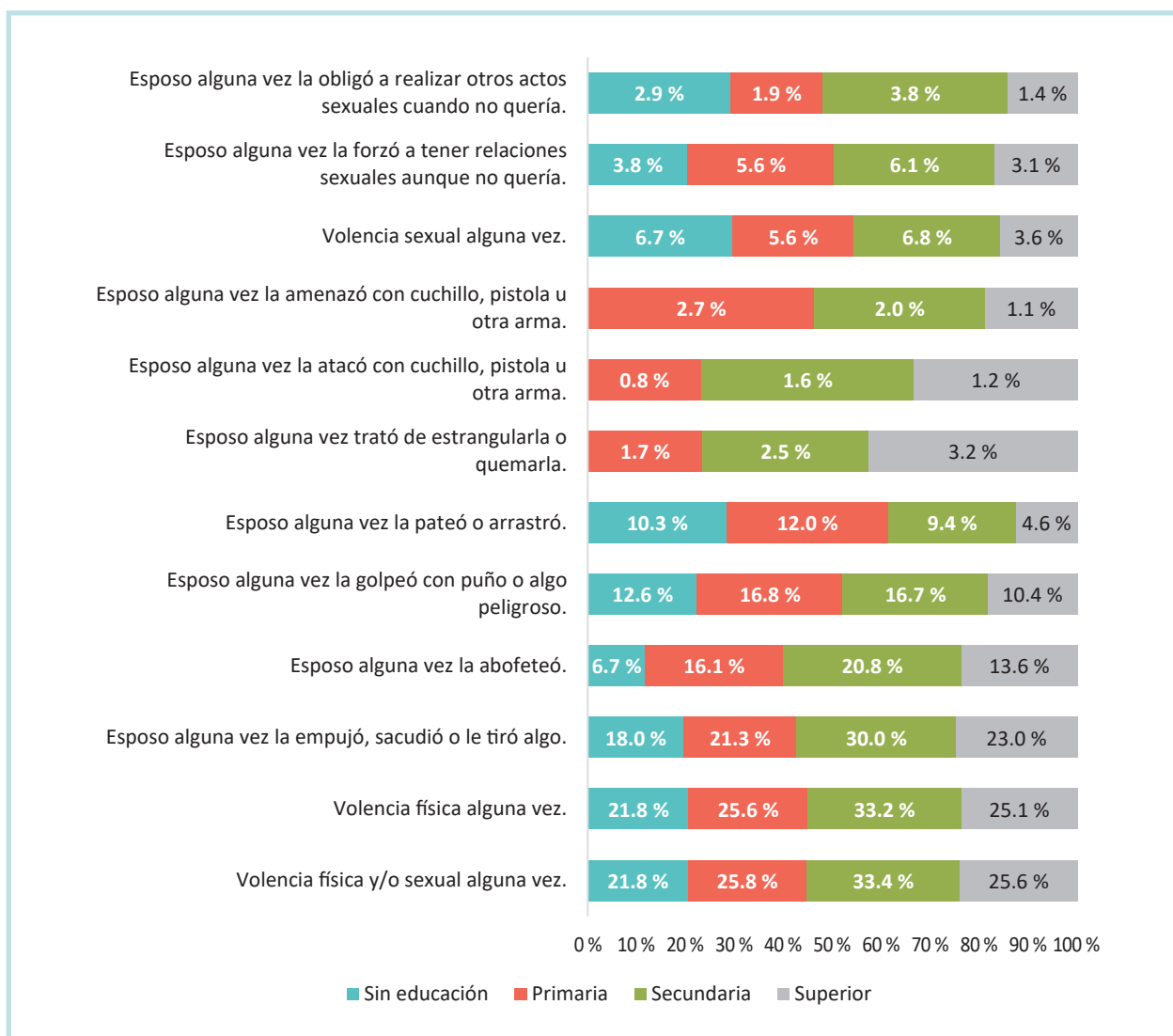


Fuente: Endes  
Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo – Senaju.

Según el gráfico anterior, se observa que además del excompañero, el padre (2.7 %) y la madre (2.4 %) son actores principales de agresión en las jóvenes de este quinquenio. Es importante indicar que todas las jóvenes que afirman esto cuentan con al menos primaria como nivel educativo.

Por otro lado, al analizar a las jóvenes que son casadas, convivientes, divorciadas, separadas o viudas se observa que el 28.9 % de ellas fue violentada físicamente al menos una vez. El siguiente gráfico muestra lo hallado tomando en cuenta el nivel educativo.

**Gráfico 8 - Perú: Violencia física ejercida contra la mujer joven, de 25 a 29 años, alguna vez por su actual/ último esposo o compañero (porcentaje)**



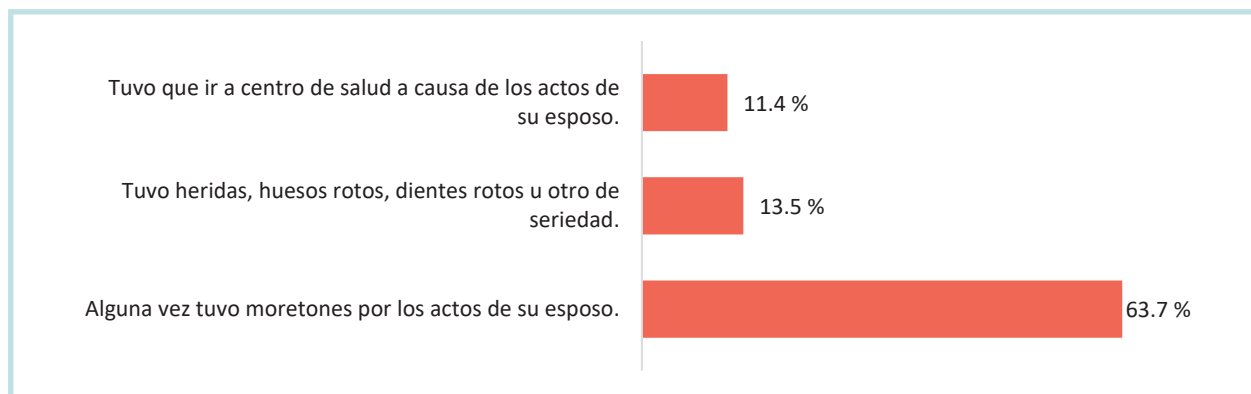
Fuente: Endes  
Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo – Senaju.

El gráfico previo resalta que el 33.2 % que fue violentada físicamente, el 30.0 % que fue empujada, sacudida o agredida con un objeto por su esposo y el 20.8 % que fue abofeteada por su esposo, cuentan con educación secundaria. Además, este tipo de agresiones son las que registran mayores porcentajes, para todos los niveles educativos.

Por otro lado, el 16.8 % de las mujeres jóvenes con nivel primario y el 16.7 % con nivel secundario indican que su esposo alguna vez la golpeó con puño o algo peligroso. Asimismo, el 10.3 % de jóvenes sin educación, el 12.0 % con nivel primario y el 9.4 % con nivel secundaria señalan que su esposo alguna vez la pateó o arrastró. A esto se suma que dichas jóvenes residen principalmente en zonas urbanas con niveles económicos que van desde “muy pobre” hasta “muy rico”; es decir, se evidencia que este tipo de violencia se imparte más allá del nivel educativo y el nivel socioeconómico al que pertenezcan.

Tomando en cuenta lo anterior, se revisó también el tipo de agresiones que registran las jóvenes bajo análisis. Dicha información lo muestra el siguiente gráfico.

**Gráfico 9 - Perú: Algunas consecuencias de violencia física ejercida contra la mujer joven, de 25 a 29 años, alguna vez por su actual/último esposo o compañero (porcentaje)**



Fuente: Endes

Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo – Senaju.

El gráfico anterior demuestra que, una vez más, las jóvenes principalmente presentan moretones por los actos ofensivos de sus esposos y los porcentajes de heridas, huesos rotos, entre otros, siguen aumentando; es decir, existiría una relación directa en la edad y la recepción de más agresiones.

Además, se evaluó información relacionada a si el esposo o compañero se encontraba bajo el consumo de bebidas alcohólicas o drogas, y se obtuvo que el 50.1 % de los casos arroja una respuesta positiva.

Por otro lado, se observa que todas a las regiones registran porcentajes significativos relacionados al tipo donde las jóvenes alguna vez tuvieron moretones por los actos de su esposo (donde el mínimo es 44.6 % en La Libertad y el máximo es 93.7 % en Huancavelica). En relación a los otros dos tipos de agresiones, se evidencia que los porcentajes máximos de este tipo de agresiones se presentan en Arequipa, 31.6 %<sup>7</sup> y los mínimos en La Libertad, 28.5 %<sup>8</sup>.

Por lo tanto, considerando lo revisado en el presente capítulo, se confirma y evidencia que las agresiones físicas no se encuentran concentradas principalmente en un tipo de residencia (urbana o rural); así como que determinado nivel educativo determine la agresión física. Además, entre los principales agresores se encontrarían el esposo o ex compañero, el padre y la madre.

## 4.2 Violencia psicológica

Con respecto a este tipo de violencia, el artículo 8 de la Ley N° 30364 indica que es la acción o conducta con tendencia a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos<sup>9</sup>.

7 Refiere a la agresión del tipo heridas, huesos rotos, dientes rotos u otro de seriedad.

8 Refiere a la agresión del tipo tuvo que ir a un centro de salud a causa de los actos de su esposo.

9 De acuerdo con el literal b del artículo 8 de la Ley N° 30364, daño psíquico es la afectación o alteración de algunas de las funciones mentales o capacidades de la persona, producida por un hecho o un conjunto de situaciones de violencia, que determina un menoscabo temporal o permanente, reversible o irreversible del funcionamiento integral previo.

De acuerdo con la OMS<sup>10</sup> menciona ocho (8) normas y creencias que apoyan la violencia contra la mujer:

1. El hombre tiene derecho a imponer su dominio sobre la mujer y es considerado socialmente superior.
2. El hombre tiene derecho a castigar físicamente a la mujer por un comportamiento “incorrecto”.
3. La violencia física es una forma aceptable de resolver conflictos en una relación.
4. Las relaciones sexuales son un derecho del hombre en el matrimonio.
5. La mujer debe tolerar la violencia para mantener unida a su familia.
6. Hay veces en que una mujer merece ser golpeada.
7. La actividad sexual (incluida la violación) es un indicador de masculinidad.
8. Las niñas son responsables de controlar los deseos sexuales de un hombre.

Además, señala que “la influencia del maltrato puede persistir mucho tiempo después de que haya cesado la violencia. Cuanto más grave sea el maltrato, mayores serán sus repercusiones sobre la salud física y mental de la mujer, y las consecuencias de los diferentes tipos y múltiples episodios de maltrato parecen ser acumulativas con el transcurso del tiempo”.

Considerando lo anterior, se revisaron los datos recopilados por la Endes; sin embargo, estos refieren a mujeres jóvenes que tienen esposo o excompañero. A pesar de esto, fueron analizados. La siguiente tabla muestra la información.

**Tabla 2 - Perú: Formas de violencia psicológica y/o verbal contra la mujer joven ejercida alguna vez por el esposo o excompañero, según característica seleccionada, 2018 (porcentaje)**

Característica seleccionada	Formas de violencia psicológica y/o verbal									Violencia psicológica y/o verbal
	Situaciones de control						Situaciones humillantes	Amenaza		
	Es celoso o molesto	La acusa de ser infiel	Impide que visite o la visiten sus amistades	Insiste en saber donde va	Desconfía con el dinero	Algún control		Con hacerle daño	Con irse de casa/quitarle las hijas/os o la ayuda económica	
<b>Grupo de edad</b>										
15-19	38.0	15.5	16.0	33.1	6.2	54.0	10.1	4.2	9.9	55.4
20-24	40.4	11.6	12.3	33.6	7.8	52.6	11.0	5.5	11.0	54.9
25-29	38.6	13.8	14.3	37.3	8.9	53.1	15.8	7.5	17.2	56.4
<b>Estado conyugal</b>										
Casada o Conviviente	34.8	10.3	9.5	31.7	6.1	48.2	10.6	4.0	10.5	50.9
Divorciada / Separada / Viuda	70.3	33.9	44.2	64.6	24.3	87.3	36.0	24.9	43.9	90.9

10 OMS, Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Violencia infligida por la pareja. Washington, DC : Organización Panamericana de la Salud, 2013, páginas 5-6, consulta el 14 de noviembre del 2019 a las 11:11 horas ([https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98816/WHO\\_RHR\\_12.36\\_spa.pdf;jsessionid=7572F139C8A976A1E64F04F70B726415?sequence=1](https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98816/WHO_RHR_12.36_spa.pdf;jsessionid=7572F139C8A976A1E64F04F70B726415?sequence=1)).

Característica seleccionada	Formas de violencia psicológica y/o verbal									Violencia psicológica y/o verbal
	Situaciones de control						Situaciones humillantes	Amenaza		
	Es celoso o molesto	La acusa de ser infiel	Impide que visite o la visiten sus amistades	Insiste en saber donde va	Desconfía con el dinero	Algún control		Con hacerle daño	Con irse de casa/quitarle las hijas/os o la ayuda económica	
<b>Nivel de educación</b>										
Sin educación	29.0	11.3	7.5	28.8	11.7	49.6	14.3	7.8	16.8	49.6
Primaria	37.6	17.8	14.3	37.0	10.7	54.0	11.5	5.8	13.8	56.2
Secundaria	43.0	14.3	15.3	38.5	9.6	57.3	15.6	7.5	15.2	60.3
Superior	34.3	9.3	11.1	30.9	5.2	45.9	12.1	5.6	14.0	48.8
<b>Quintil de riqueza</b>										
Quintil inferior	36.7	16.8	13.4	36.8	10.4	52.5	12.4	7.6	12.7	55.0
Segundo quintil	44.7	14.2	15.8	38.6	9.4	58.0	16.2	5.6	15.7	60.9
Quintil intermedio	45.0	11.3	14.5	40.1	7.2	59.0	13.5	9.1	16.4	61.9
Cuarto quintil	31.0	10.5	14.2	28.5	6.8	42.8	14.0	5.6	16.1	46.8
Quintil superior	29.7	9.1	5.3	26.1	4.3	43.0	10.0	2.2	8.9	43.9
<b>Autoidentificación étnica</b>										
Origen nativo 1/	44.4	17.6	14.7	40.4	9.6	58.6	15.0	9.3	16.0	62.7
Negro, moreno, zambo 2/	38.3	15.0	16.7	34.9	8.5	52.3	12.0	5.9	13.5	54.7
Blanco	42.8	10.8	12.5	32.5	9.2	54.5	15.7	4.4	9.7	56.8
Mestizo	35.6	10.7	12.5	34.3	7.3	50.1	12.6	5.3	14.7	52.3
Otro/ No sabe	40.6	12.9	14.9	31.9	9.2	50.3	17.2	7.9	14.8	53.3
<b>Lengua materna</b>										
Castellano	38.0	12.1	13.7	34.8	7.8	51.5	13.6	6.2	14.6	54.3
Lengua nativa 3/	45.5	18.7	14.0	40.7	11.1	60.9	14.7	8.8	14.2	63.9
Extranjera	23.8	15.6	15.6	15.6	15.6	23.8	15.6	15.6	15.6	23.8
<b>Área de residencia</b>										
Urbana	40.9	12.5	13.8	35.7	8.0	53.8	14.4	6.7	15.5	56.6
Rural	34.4	15.0	13.7	35.8	9.3	50.6	11.9	6.3	11.9	53.4
<b>Región natural</b>										
Lima Metropolitana 4/	40.2	11.8	13.1	35.3	6.8	52.5	14.2	5.7	15.2	54.7
Resto Costa	38.0	12.3	14.2	31.4	8.3	49.8	11.8	6.5	13.0	52.2
Sierra	44.3	16.0	14.9	45.0	8.5	61.6	15.3	7.1	15.3	65.2
Selva	32.1	12.7	12.5	29.6	10.5	46.2	13.5	7.3	14.8	49.6
<b>Departamento</b>										
Amazonas	25.8	10.1	10.7	25.8	8.2	40.4	8.0	4.2	7.5	43.0
Áncash	46.7	9.2	6.6	39.5	5.9	61.2	11.8	5.2	10.0	63.6
Apurímac	47.8	21.3	17.4	49.9	12.0	69.4	17.1	10.5	17.6	73.9
Arequipa	43.2	20.9	16.4	40.5	8.2	55.9	19.1	10.3	18.9	57.4
Ayacucho	45.6	17.9	18.8	32.0	10.5	54.2	19.5	10.0	17.5	58.3
Cajamarca	36.1	12.7	15.1	47.2	5.9	56.2	11.0	4.4	11.7	58.0
Prov. Const. del Callao	43.5	13.6	18.5	35.8	9.0	51.8	14.1	6.1	15.6	55.1
Cusco	50.4	15.9	20.8	47.4	9.2	68.8	16.0	10.5	21.3	73.1
Huancavelica	41.8	19.6	17.1	52.4	15.5	69.1	19.7	12.0	17.6	73.1
Huánuco	32.8	14.1	13.7	47.1	9.8	55.5	13.0	7.1	21.4	59.3
Ica	42.7	15.7	18.4	35.9	13.5	52.5	18.8	8.5	15.8	55.3

Característica seleccionada	Formas de violencia psicológica y/o verbal									Violencia psicológica y/o verbal
	Situaciones de control						Situaciones humillantes	Amenaza		
	Es celoso o molesto	La acusa de ser infiel	Impide que visite o la visiten sus amistades	Insiste en saber donde va	Desconfía con el dinero	Algún control		Con hacerle daño	Con irse de casa/quitarle las hijas/os o la ayuda económica	
Junín	40.8	16.2	16.1	36.7	12.8	56.1	16.1	10.0	18.5	58.5
La Libertad	31.4	7.1	12.1	27.3	5.5	45.6	9.7	5.3	10.3	49.1
Lambayeque	28.2	15.4	11.4	27.5	7.9	42.3	10.5	4.4	10.9	43.5
Lima										
Provincia de Lima 5/	39.8	11.5	12.4	35.2	6.5	52.6	14.2	5.7	15.1	54.6
Región Lima 6/	45.9	16.4	17.7	36.8	10.0	58.4	17.7	11.6	20.4	61.7
Loreto	27.9	12.2	8.1	27.1	6.7	42.1	10.3	4.5	9.6	45.4
Madre de Dios	35.2	12.9	7.1	27.0	8.5	43.6	9.4	6.5	9.2	47.4
Moquegua	33.6	8.3	6.4	34.2	9.4	47.2	12.1	5.7	12.7	50.4
Pasco	44.1	11.8	11.9	35.0	7.8	57.3	12.0	5.4	12.6	60.8
Piura	42.4	13.3	16.4	36.0	9.1	53.5	10.1	4.6	12.2	55.0
Puno	50.5	19.6	16.3	43.7	10.8	66.4	18.0	6.4	11.3	72.4
San Martín	37.8	11.7	12.2	29.0	14.4	48.8	17.9	8.8	20.8	54.5
Tacna	36.2	10.4	12.2	19.0	9.1	39.7	12.1	10.5	13.1	43.6
Tumbes	40.3	13.0	16.9	37.8	6.8	56.0	15.4	6.6	15.6	60.3
Ucayali	25.5	9.3	5.4	22.0	4.1	36.3	7.6	2.5	7.8	39.9
<b>Total 2018</b>	<b>39.2</b>	<b>13.2</b>	<b>13.7</b>	<b>35.7</b>	<b>8.3</b>	<b>53.0</b>	<b>13.7</b>	<b>6.6</b>	<b>14.6</b>	<b>55.8</b>
<b>Población Total (15-49)</b>	<b>41.0</b>	<b>14.2</b>	<b>15.6</b>	<b>37.1</b>	<b>10.3</b>	<b>54.6</b>	<b>18.4</b>	<b>8.9</b>	<b>16.1</b>	<b>58.9</b>

Nota: Los porcentajes basados en menos de 25 casos sin ponderar no se muestran (\*) y los de 25 - 49 casos sin ponderar se presentan entre paréntesis.

Ponderado: Resultados que recomponen la estructura poblacional.

Sin ponderar: Número de mujeres y/o niños entrevistadas en campo.

1/ Quechua, Aimara, Nativo de la Amazonía, perteneciente o parte de otro Pueblo indígena u originario.

2/ Negro, moreno, zambo, mulato, Afroperuano o Afrodescendiente.

3/ Quechua o Aimara/ lengua originaria de la Selva u Otra lengua nativa.

4/ Comprende la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.

5/ Comprende los 43 distritos que conforman la provincia de Lima.

6/ Comprende las provincias: Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Endes

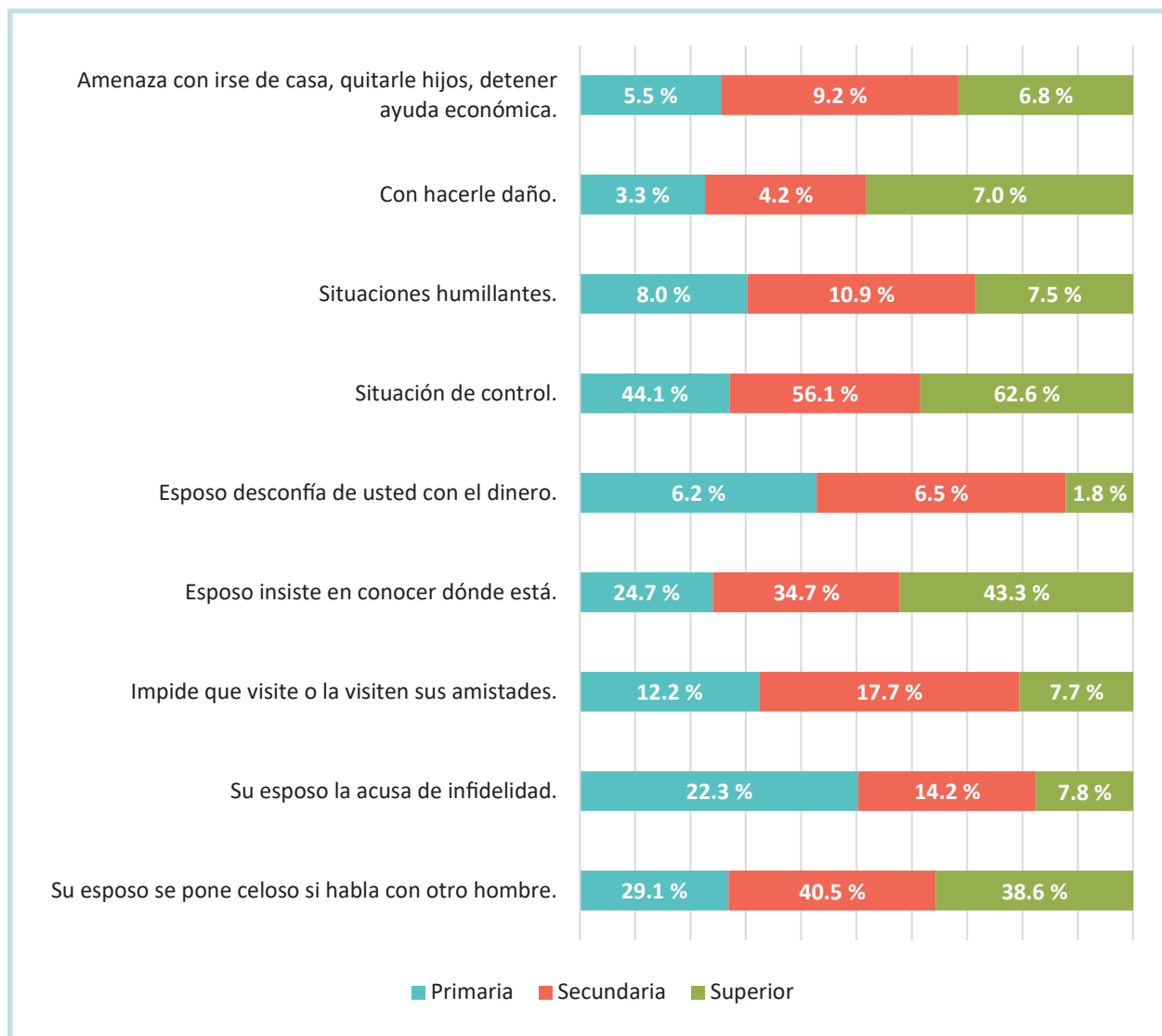
De acuerdo con la tabla anterior, se observa que las jóvenes de los tres (3) quinquenios registran porcentajes significativos y similares al afirmar que sufrieron alguna agresión psicológica o verbal. Asimismo, sobresale que las situaciones de control con mayor incidencia son aquellas donde la pareja es celosa o molesta, y ejerce algún tipo de control sobre la joven.

A continuación, se muestran los resultados obtenidos por quinquenios.

## i. Jóvenes de 15 a 19 años de edad

Como se mencionó previamente, al analizar el nivel educativo de las jóvenes de este quinquenio, se observa que todas las encuestadas al menos cuentan con el nivel de primaria. Asimismo, las respuestas efectuadas refieren a agresiones sufridas por parte de su esposo o excompañero.

**Gráfico 10 - Perú: Violencia psicológica ejercida contra la mujer joven, de 15 a 19 años, alguna vez por su actual/último esposo o compañero, según nivel educativo (porcentaje)**



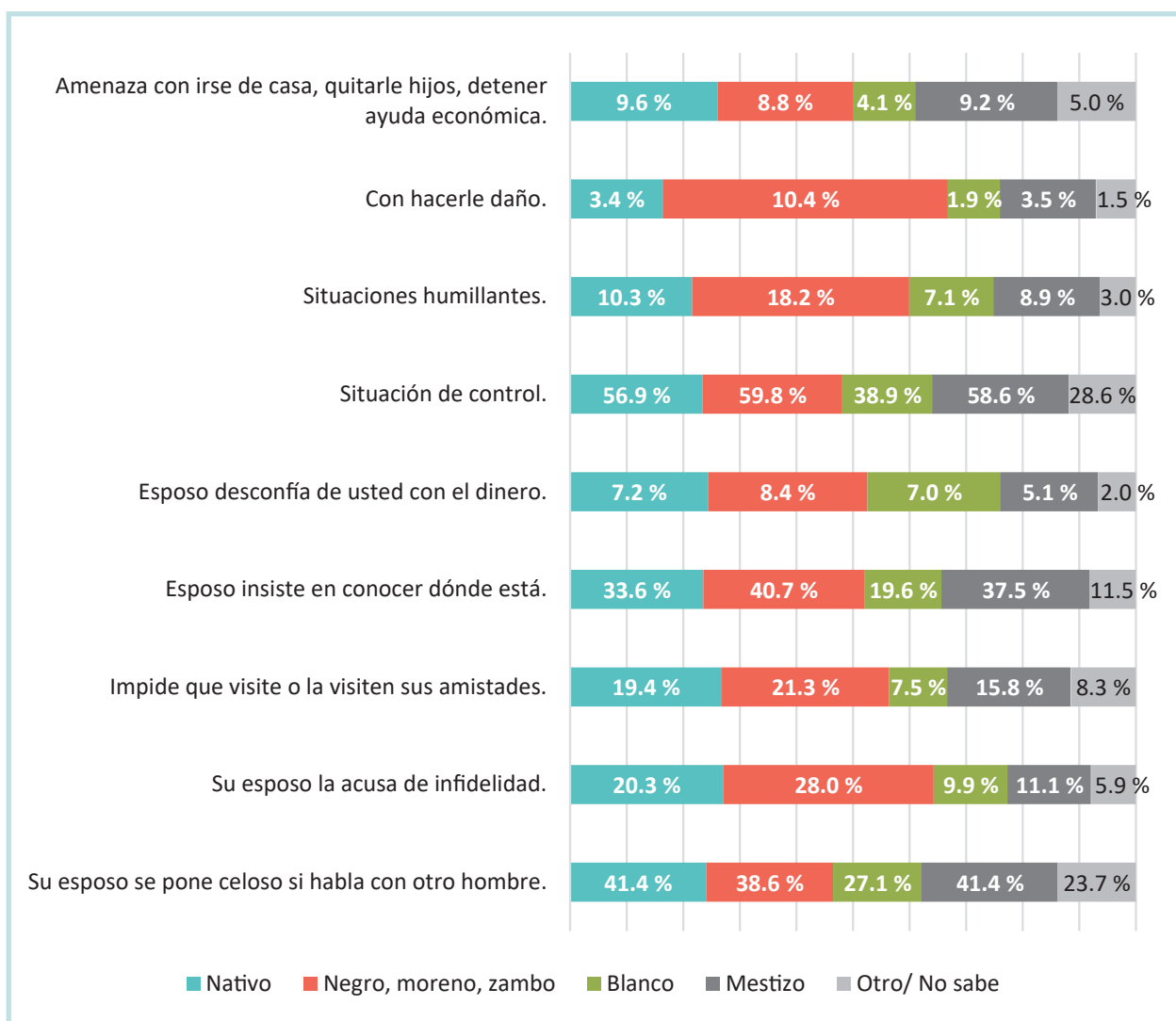
Fuente: Endes

Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo – Senaju.

El gráfico previo resalta que los porcentajes significativos se encuentran concentrados en agresiones relacionadas a situaciones de control por parte del esposo o excompañero (62.6 % en jóvenes con nivel educativo superior). Asimismo, ocurre con situaciones donde el esposo se pone celoso si la mujer habla con otro hombre (38.6 % en jóvenes con nivel educativo superior). Otros tipos de agresiones que sobresalen son cuando el esposo insiste en saber dónde está la joven o cuando impide que visite o la visiten sus amigos(as).

Con esta información, se analizó también el origen étnico de las jóvenes encuestadas y se obtuvo que las jóvenes que se consideran nativas, negras, morenas y zambas son quienes mayores porcentajes de agresión registran.

**Gráfico 11 - Perú: Violencia psicológica ejercida contra la mujer joven, de 15 a 19 años, alguna vez por su actual/último esposo o compañero, según origen étnico (porcentaje)**

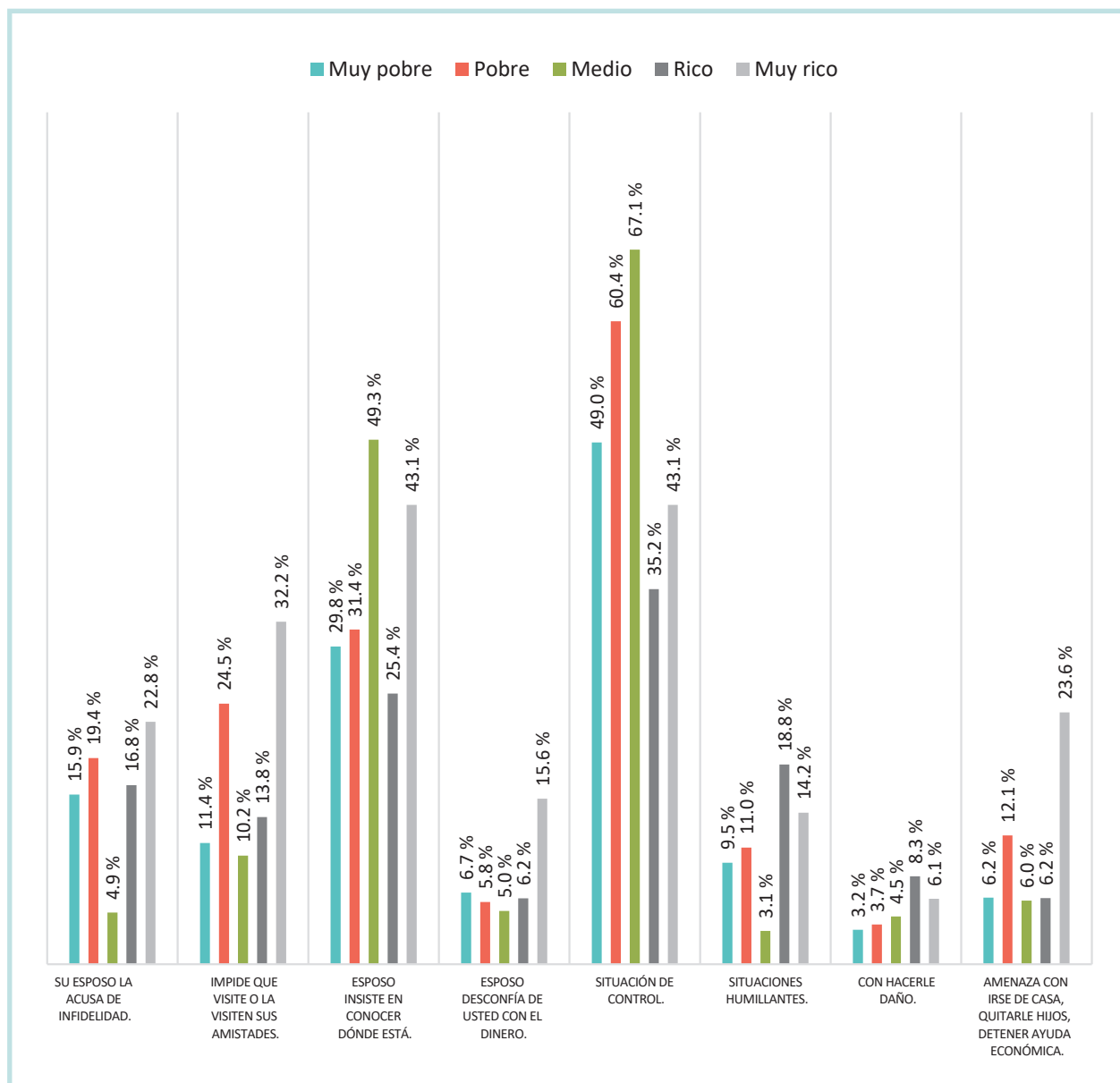


Fuente: Endes  
Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo – Senaju.

Además, los datos analizados indican que las jóvenes cuyos niveles económicos son “pobre” o “medio” son quienes principalmente concentran los tipos de agresiones psicológicas registradas.



**Gráfico 12 - Perú: Violencia psicológica ejercida contra la mujer joven, de 15 a 19 años, alguna vez por su actual/último esposo o compañero, según nivel económico (porcentaje)**



Fuente: Endes

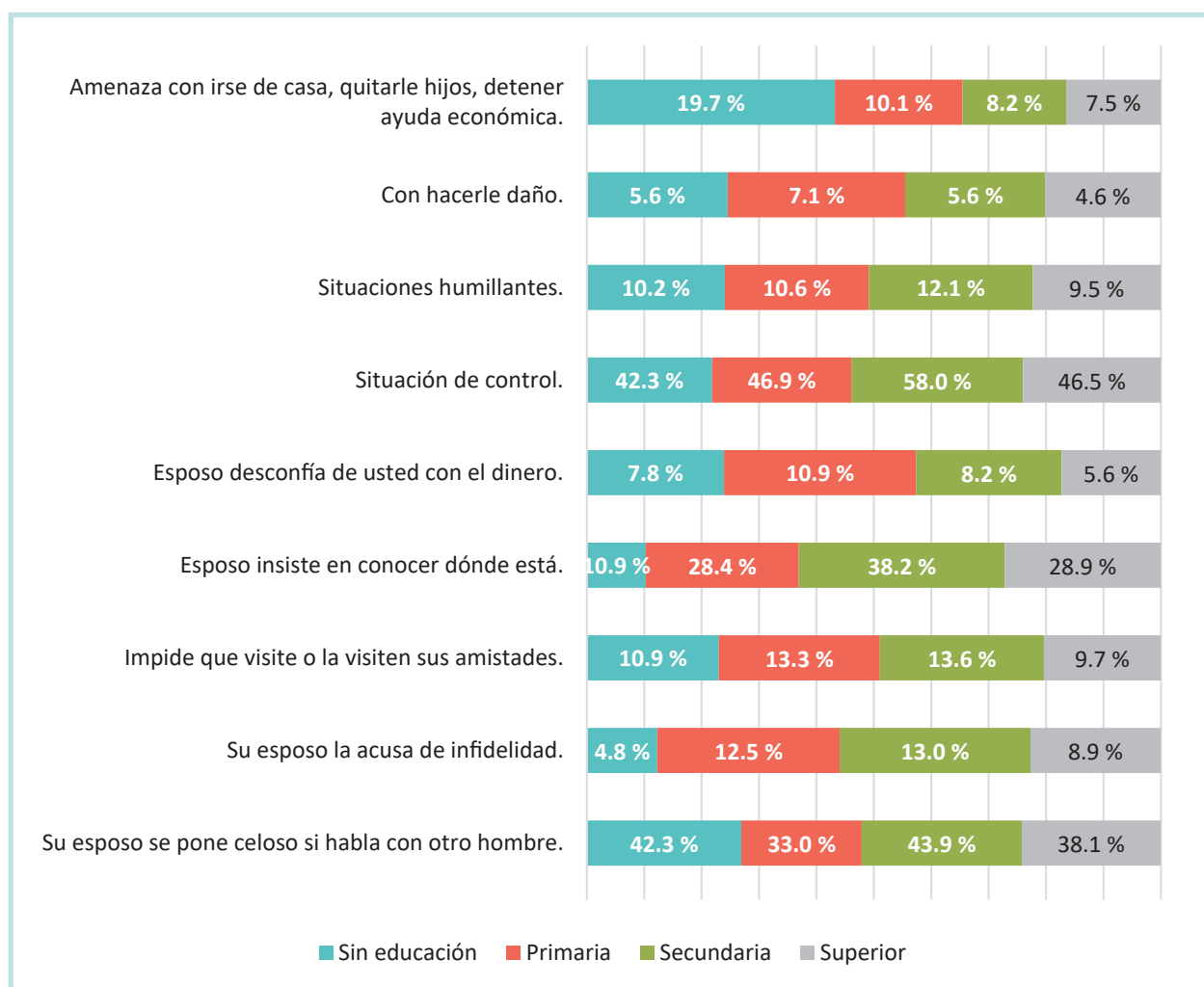
Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo – Senaju.

Finalmente, mencionar que las regiones que registran los mayores porcentajes de violencia psicológica y verbal son Cusco (84.8 %), Lima Provincias (83.6 %) y Huancavelica (71.5 %). Asimismo, las regiones que registran los menores porcentajes de este tipo de agresiones son Tacna (34.0 %), Amazonas (34.3 %) y Junín (41.0 %). Sin embargo, sobresale que estos porcentajes se encuentran por encima del 30 %; es decir, como mínimo un tercio de las mujeres de este grupo etario son víctimas de violencia psicológica.

## ii. Jóvenes de 20 a 24 años de edad

Al igual que en el quinquenio anterior, se analizaron las respuestas relacionadas a agresiones del tipo bajo análisis.

**Gráfico 13 - Perú: Violencia psicológica ejercida contra la mujer joven, de 20 a 24 años, alguna vez por su actual/último esposo o compañero, según nivel educativo (porcentaje)**



Fuente: Endes

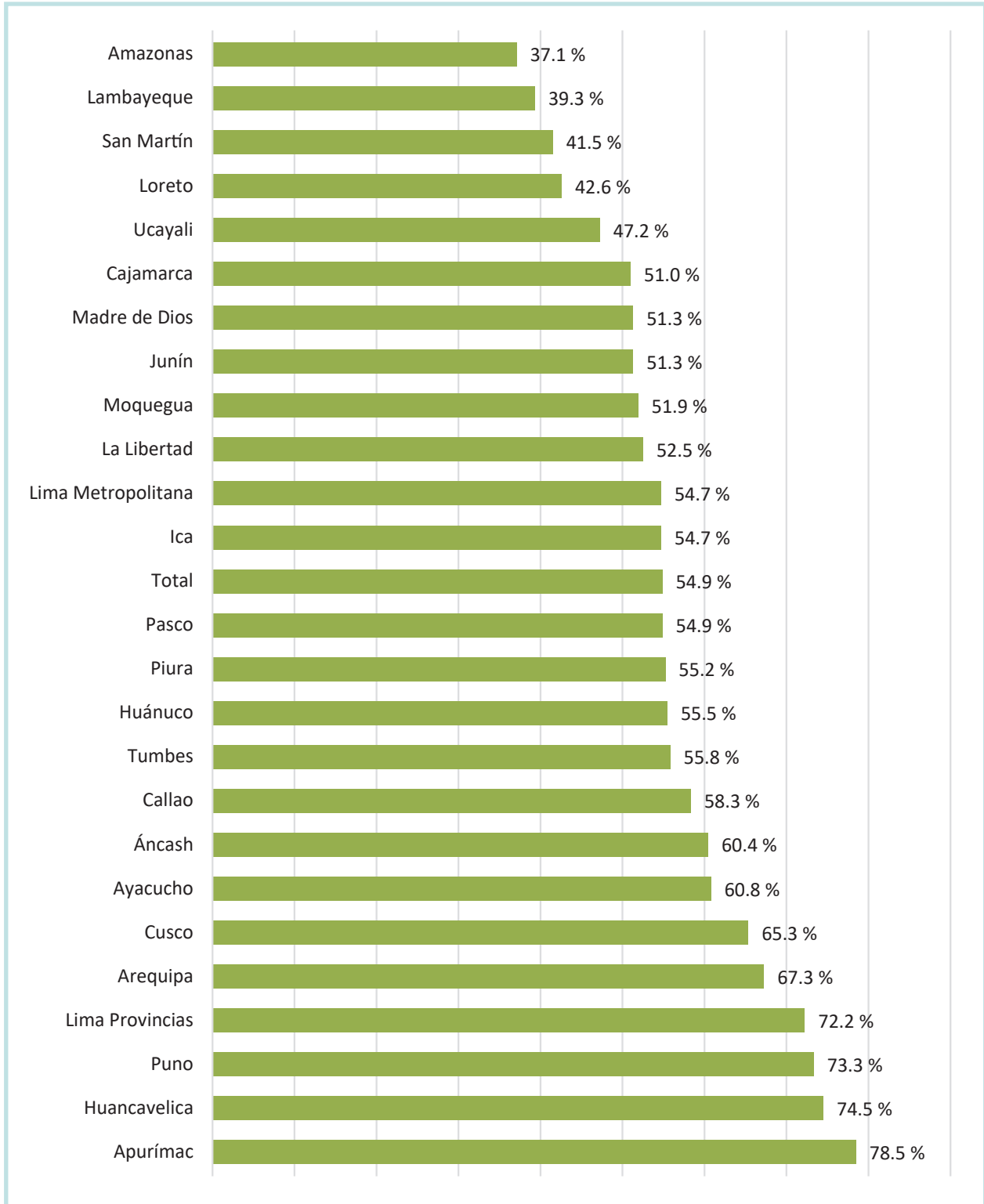
Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo – Senaju.

Según el gráfico anterior, se observa que los porcentajes más altos aún se encuentran concentrados en agresiones relacionadas a situaciones de control por parte del esposo o excompañero (58.0 % en jóvenes con nivel educativo secundaria). Asimismo, ocurre con situaciones donde el esposo se pone celoso si habla con otro hombre (43.9 % en jóvenes con nivel educativo secundaria). Otro tipo de agresiones que sobresalen son cuando el esposo insiste en saber dónde está, cuando impiden que visite o la visiten sus amistades o cuando el esposo amenaza de irse de casa, quitarle a sus hijos o detener la ayuda económica.

Y, una vez más, el origen étnico de las jóvenes encuestadas donde se concentran los porcentajes mencionados son quienes que se consideran nativas, negras, morenas y zambas; así como las respuestas de las jóvenes que se encuentran en los niveles económicos de “muy pobre”, “pobre” o “medio” son las que concentran dichos tipos de agresiones.

Al revisar los datos por región, se observó que los departamentos que concentran los mayores porcentajes de violencia psicológica y verbal son Apurímac (78.5 %), Huancavelica (74.5 %), Puno (73.3 %) y Lima Provincias (72.2 %).

**Gráfico 14 - Perú: Violencia psicológica y verbal ejercida contra la mujer joven, de 20 a 24 años, alguna vez por su actual/último esposo o compañero, por región (porcentaje)**

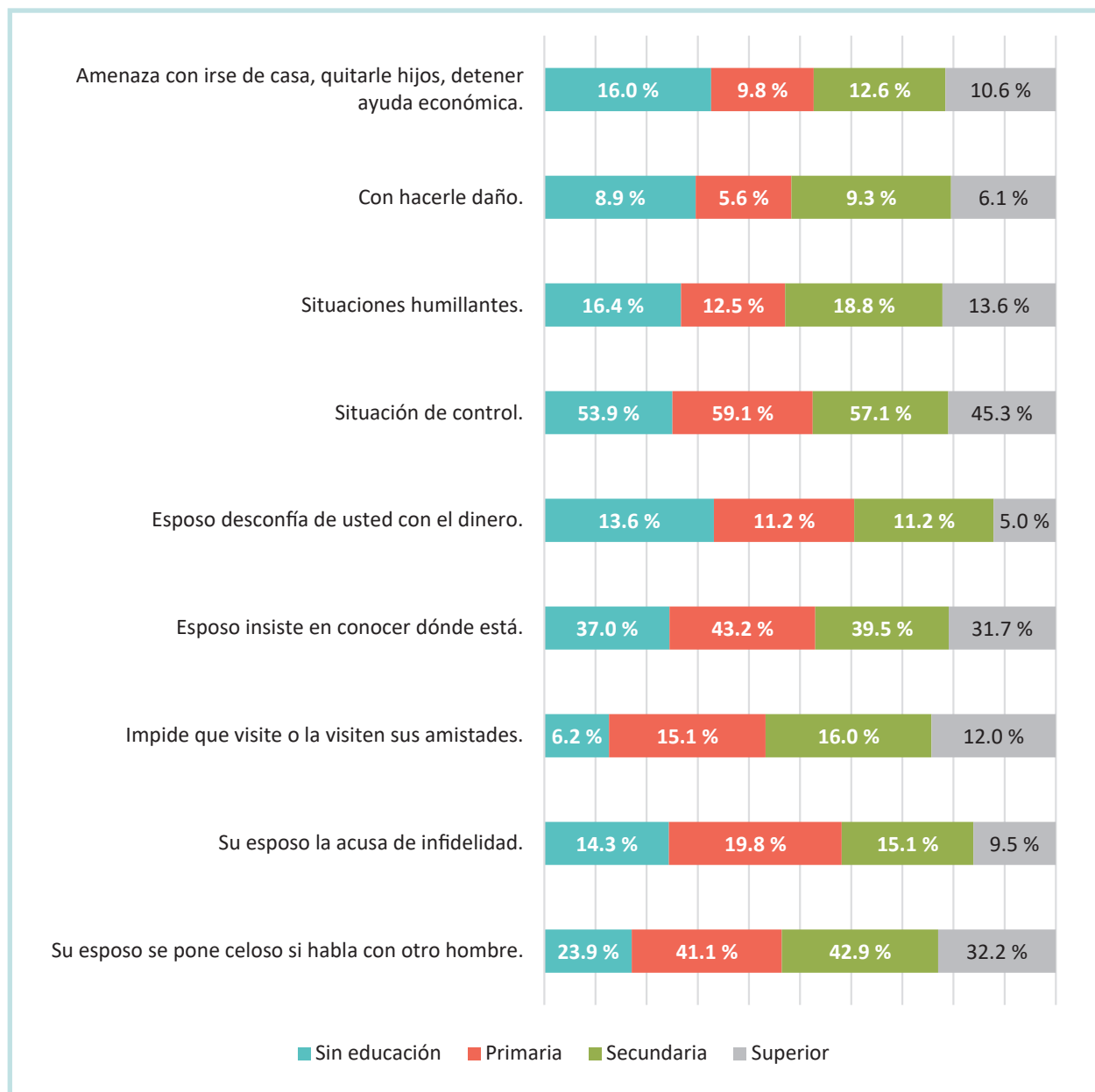


Fuente: Endes  
Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo – Senaju.

### iii. Jóvenes de 25 a 29 años de edad

En el presente quinquenio, con respecto a estos tipos de violencia, se encontró lo siguiente:

**Gráfico 15 - Perú: Violencia psicológica ejercida contra la mujer joven, de 25 a 29 años, alguna vez por su actual/último esposo o compañero, según nivel educativo (porcentaje)**



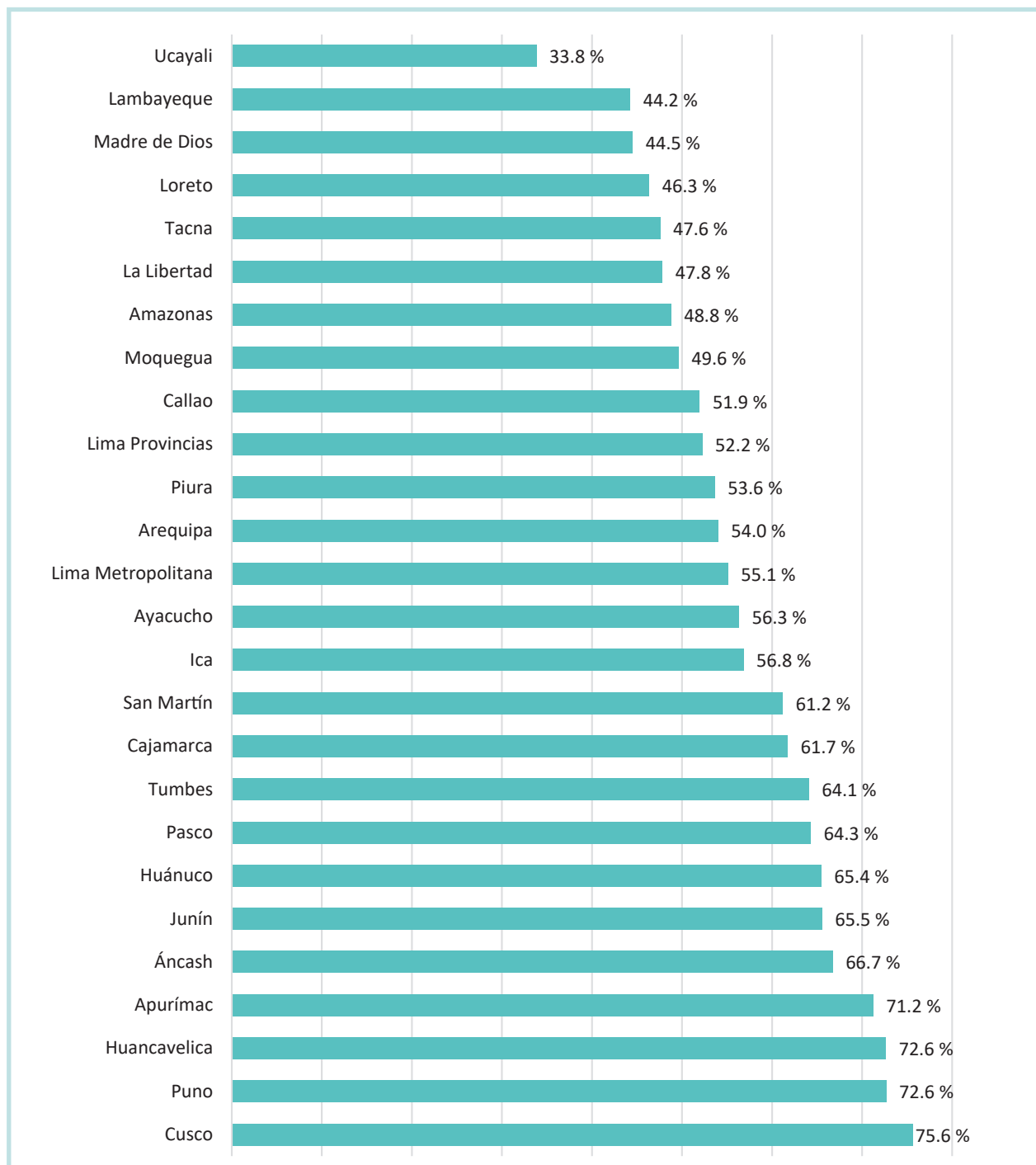
Fuente: Endes  
Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo – Senaju.

Tomando en cuenta el gráfico anterior, sobresale que los porcentajes significativos aún se encuentran concentrados en agresiones relacionadas a situaciones de control por parte del esposo o excompañero (59.1 % en jóvenes con nivel educativo primaria); sin embargo, en comparación con los resultados de los quinquenios previos, la situación donde el esposo insiste en conocer dónde está es la segunda en concentrar respuestas (43.2 % en jóvenes con nivel educativo primaria), seguido por situaciones donde el esposo se pone celoso si habla con otro hombre (41.1 % en jóvenes con nivel educativo primaria).

Con respecto al origen étnico, se observa que los porcentajes de violencia psicológica y verbal se concentran en mujeres jóvenes que se consideran nativas, negras, morenas, zambas y blancas; y en relación al nivel económico, sobresale que las respuestas se concentran en “muy pobre”, “pobre” y “medio”.

Finalmente, al revisar los datos por región, se observó que las regiones que concentran los mayores porcentajes de violencia psicológica y verbal son el Cusco (75.6 %), Puno (72.6 %), Huancavelica (72.6 %) y Apurímac (71.2 %).

**Gráfico 16 - Perú: Violencia psicológica y verbal ejercida contra la mujer joven, de 25 a 29 años, alguna vez por su actual/último esposo o compañero, por región (porcentaje)**



Fuente: Endes  
Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo – Senaju.

## 4.3 Violencia sexual

Con respecto a este tipo de violencia, el artículo 8 de la Ley N° 30364 indica que son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno. Asimismo, se consideran tales a la exposición a material pornográfico y que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.

Considerando lo anterior, se revisaron los datos recopilados por la Endes; sin embargo, estos solo refieren a mujeres jóvenes que tienen esposo o excompañero. Se recogió la información y se obtuvo lo siguiente:

**Tabla 3 - Perú: Formas de violencia sexual contra la mujer joven, ejercida alguna vez por el esposo o excompañero, según característica seleccionada, 2018 (porcentaje)**

Característica seleccionada	Violencia sexual		
	Total	Obligó a tener relaciones sexuales aunque ella no quería	Obligó a realizar actos sexuales que ella no aprueba
<b>Grupo de edad</b>			
15-19	3.1	2.3	1.1
20-24	3.3	2.9	1.8
25-29	5.4	4.9	2.6
<b>Estado conyugal</b>			
Casada o Conviviente	2.1	98.6	1.4
Divorciada / Separada / Viuda	17.5	92.1	7.9
<b>Nivel de educación</b>			
Sin educación	4.9	95.7	4.3
Primaria	4.7	98.7	1.3
Secundaria	4.7	97.0	3.0
Superior	2.7	98.6	1.4
<b>Quintil de riqueza</b>			
Quintil inferior	3.9	97.9	2.1
Segundo quintil	4.8	97.2	2.8
Quintil intermedio	5.0	97.4	2.6
Cuarto quintil	3.2	98.5	1.5
Quintil superior	1.3	99.1	0.9
<b>Área de residencia</b>			
Urbana	4.2	97.6	2.4
Rural	3.4	98.2	1.8

Nota: Ponderado son resultados que recomponen la estructura poblacional.

Sin ponderar: Número de mujeres y/o niños entrevistados en campo.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Demográfica y de Salud Familiar.

La tabla anterior evidencia de forma clara que la gran mayoría de mujeres jóvenes que son casadas, convivientes, divorciada, separadas o viudas, perteneciente a los tres (3) quinquenios bajo análisis, indica que fue obligada a tener relaciones sexuales aunque ella no quería.

Asimismo, los gráficos presentados en el apartado “Violencia física” muestran que la mayoría de mujeres jóvenes que no cuentan con nivel educativo alguno es la que concentra los casos de este tipo de violencia, seguido de las mujeres jóvenes que cuentan con nivel educativo de primaria.

Por otro lado, se realizó el análisis de datos por región y se obtuvo lo siguiente:

**Tabla 4 - Perú: Formas de violencia sexual contra la mujer joven, ejercida alguna vez por el esposo o compañero, según región, 2018 (porcentaje)**

Característica seleccionada	Violencia sexual		
	Total	Obligó a tener relaciones sexuales aunque ella no quería	Obligó a realizar actos sexuales que ella no aprueba
<b>Área de residencia</b>			
Urbana	4.2	97.6	2.4
Rural	3.4	98.2	1.8
<b>Región natural</b>			
Lima Metropolitana 1/	3.1	98.1	1.9
Resto Costa	4.4	97.8	2.2
Sierra	4.6	97.8	2.2
Selva	4.3	97.3	2.7
<b>Departamento</b>			
Amazonas	2.0	98.9	1.1
Áncash	1.1	99.3	0.7
Apurímac	7.2	98.2	1.8
Arequipa	9.6	93.3	6.7
Ayacucho	7.2	97.4	2.6
Cajamarca	1.4	98.4	1.6
Prov. Const. del Callao	5.4	97.0	3.0
Cusco	6.7	97.6	2.4
Huancavelica	6.6	98.7	1.3
Huánuco	5.7	96.3	3.7
Ica	6.3	97.6	2.4
Junín	5.9	96.7	3.3
La Libertad	4.5	98.6	1.4
Lambayeque	4.1	97.9	2.1
Lima	-	-	-
Provincia de Lima 2/	2.8	98.2	1.8
Región Lima 3/	4.9	97.0	3.0
Loreto	3.3	99.4	0.6
Madre de Dios	4.4	98.3	1.7
Moquegua	1.7	99.7	0.3
Pasco	2.6	99.0	1.0
Piura	2.6	97.6	2.4
Puno	3.4	97.8	2.2
San Martín	4.9	96.0	4.0
Tacna	8.7	97.6	2.4
Tumbes	5.8	97.2	2.8
Ucayali	2.6	98.4	1.6
<b>Total 2018</b>	<b>4.0</b>	<b>97.8</b>	<b>2.2</b>

Nota: Ponderado son resultados que recomponen la estructura poblacional.

Sin ponderar: Número de mujeres y/o niños entrevistados en campo.

1/ Comprende la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.

2/ Comprende los 43 distritos que conforman la provincia de Lima.

3/ Comprende las provincias: Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Demográfica y de Salud Familiar.

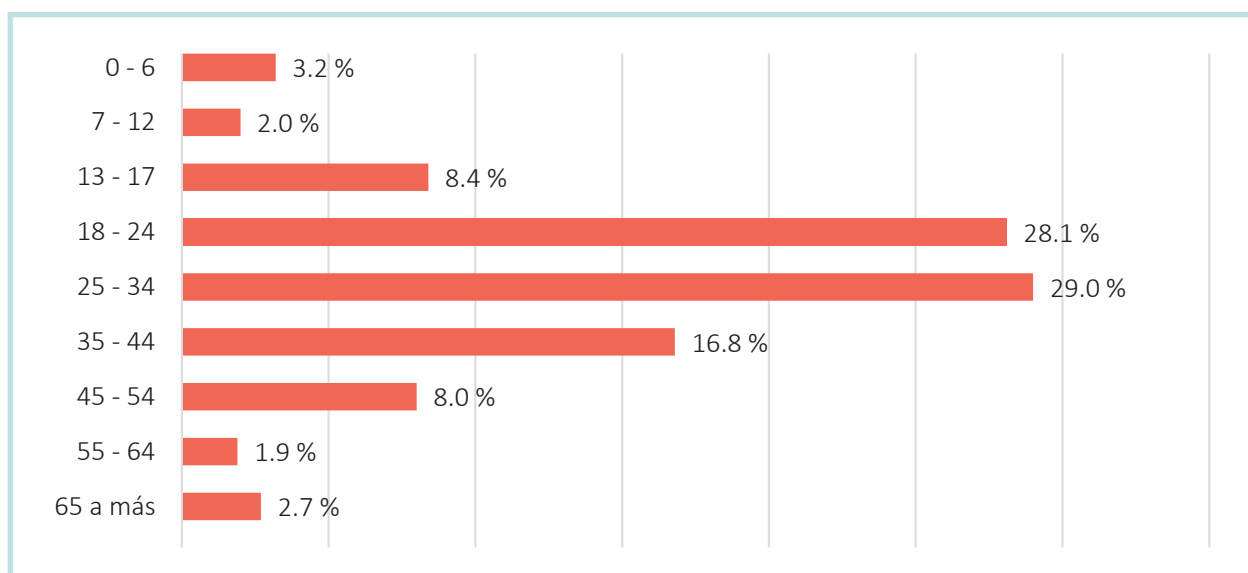
Según la tabla anterior, sobresale que las regiones de Arequipa, Tacna, Apurímac y Ayacucho concentran los mayores casos de violencia sexual.

Por otro lado, el literal c del numeral 1.4.4 de la Política Nacional de la Juventud menciona que las mujeres jóvenes son el grupo que más sufre los embates de la violencia de género. Esto se evidencia no solo los casos de feminicidio, que es la manifestación más trágica de dicha violencia, sino también en los casos de la violencia familiar y la trata de personas con fines de explotación sexual. Para este último caso, según los datos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), 8 de cada 10 presuntas víctimas de trata personas fueron mujeres, de las cuales el 44.2 % tienen entre 18 y 29 años. Es decir, entre el 70 % y el 80 % de las víctimas de trata fueron mujeres, las cuales fueron captadas, transportadas o retenidas por una persona con el fin de explotarlas sexual o laboralmente, pasando por un ejercicio de violencia y coerción en el proceso (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2017).

El Observatorio Nacional de Política Criminal (2017) señala que la prevalencia de la violencia contra la mujer en los grupos más jóvenes coincide con el periodo de vida en el que, en mayor frecuencia, se empiezan a entablar, negociar y desarrollar las relaciones afectivo-emocionales con la pareja.

Asimismo, si bien la violencia familiar no se traduce necesariamente en un feminicidio, al observar las cifras de feminicidios se hace latente que la mayor parte de los casos han sido perpetrados en espacios íntimos; es decir, por una pareja, expareja o algún familiar. Del año 2009 al 2018, el 65.5 % de los feminicidios han sido perpetrados hacia mujeres de 13 a 34 años de edad, y el 28.1 % de las víctimas de feminicidio tenían entre 18 y 24 años. Es importante mencionar que los perpetradores de feminicidios son principalmente hombres y un gran porcentaje (35%) de los feminicidios perpetrados del año 2009 al 2018 fueron realizados por personas de 25 a 34 años.

**Gráfico 17 - Perú: Total de víctimas de feminicidio, según grupo de edad, 2009-2018**

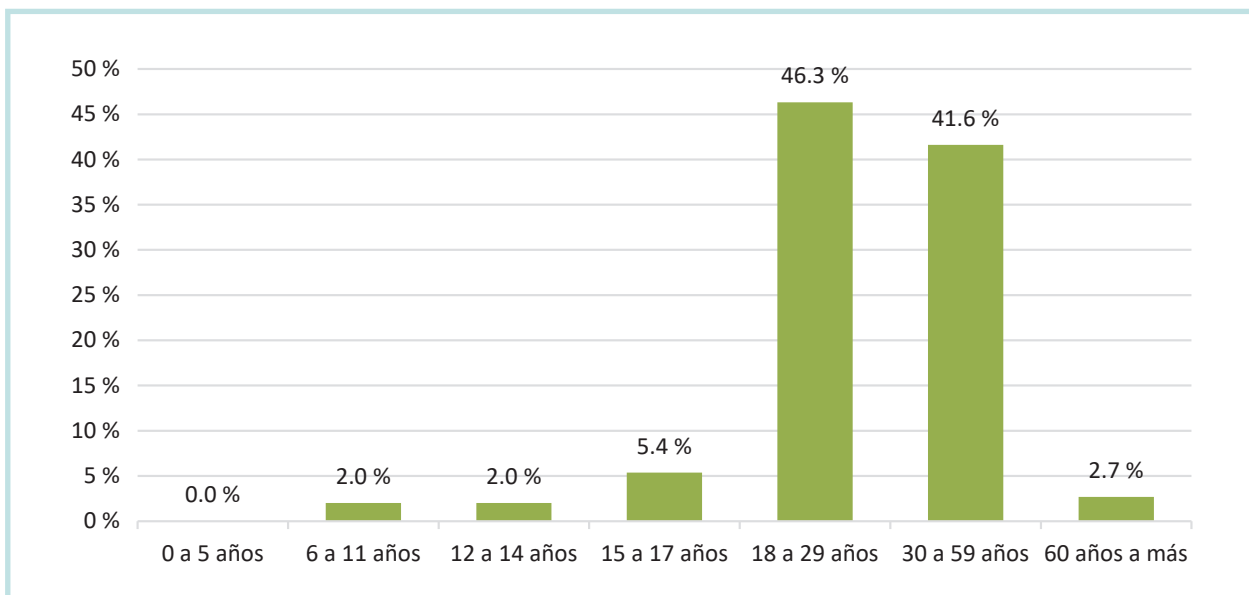


Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI): Encuesta Nacional Especializada sobre Victimización, 2017.  
Elaborado: Dirección de Investigación y Desarrollo – Senaju.

En relación al feminicidio, resalta el porcentaje de víctimas por grupo etario. Ya que, durante el año 2018, la población joven de 15 a 17 años representó el 5 % del total de casos en los que las mujeres fueron víctimas de ello. Mientras que, la población joven de 18 a 29 años alcanza a representar el 46% del total de casos. El siguiente gráfico muestra lo mencionado.



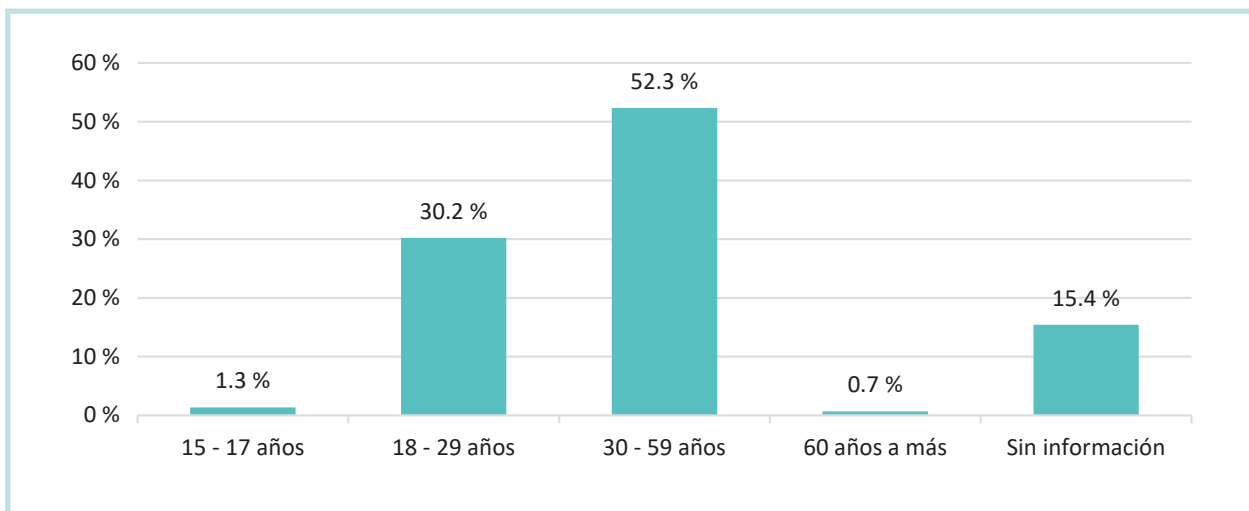
**Gráfico 18 - Perú: Casos de la víctima de feminicidio según grupo de edad de la víctima, 2018 (porcentaje)**



Fuente: Reporte Estadístico de casos atendidos por los Centros Emergencia Mujer.  
 Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo – Senaju.

Además, se encontró que los jóvenes agresores de 15 a 29 años, alcanzan a ser el 31 % del total de agresores, en donde la mayoría pertenece al grupo de 18 a 29 años.

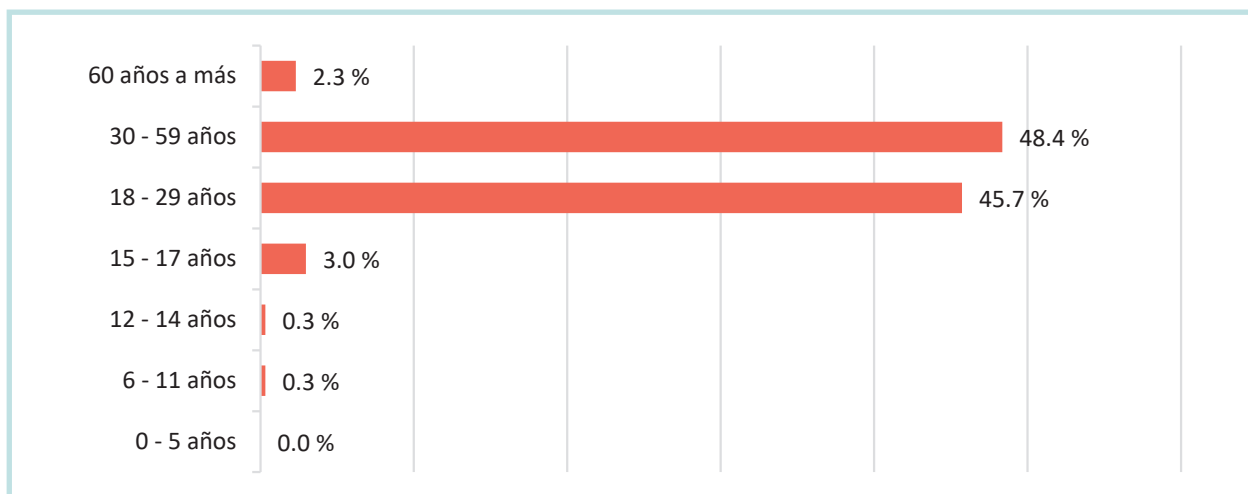
**Gráfico 19 - Perú: Casos de feminicidio según grupo de edad del agresor, 2018 (porcentaje)**



Fuente: Reporte Estadístico de casos atendidos por los Centros Emergencia Mujer.  
 Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo – Senaju.

En este sentido, los casos de tentativa de feminicidio son también elementos de referencia en los que volvemos a ver a las mujeres jóvenes de 18 a 29 años como una de las principales afectadas, pues constituyen el segundo grupo más vulnerable, llegando al 45.7 % de casos, solo después de las mujeres que poseen de 30 a 59 años. Al respecto, es importante mirar el rumbo que tomaron estos casos, con el objetivo de diseñar medidas que ayuden a cautelar a las afectadas.

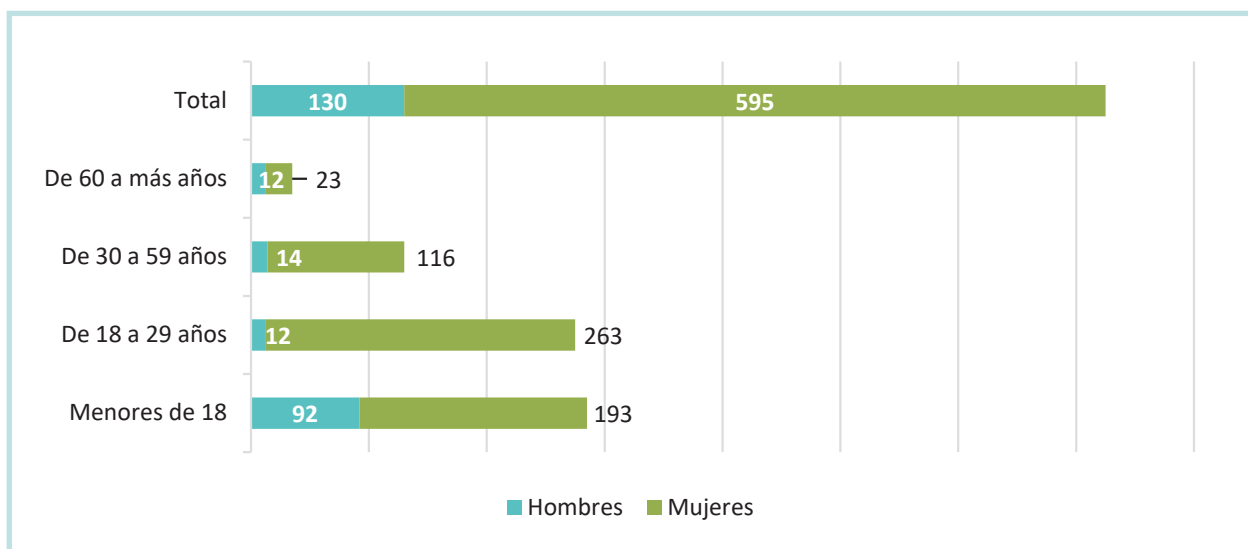
**Gráfico 20 - Perú: Casos de tentativa de feminicidio según grupo de edad de la víctima, 2018 (porcentaje)**



Fuente: Reporte Estadístico de casos atendidos por los Centros Emergencia Mujer.  
Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo – Senaju.

Respecto a la trata de personas, el Informe Nacional de las Juventudes en el Perú menciona que, de acuerdo a los registros del Ministerio de Interior (en adelante, Mininter), en el 2017 se registraron 275 casos en los que las víctimas fueron jóvenes de entre 18 y 29 años; y el 95 % se trató de mujeres. Por otro lado, en personas menores de 18 años se dieron 285 casos y también fueron las mujeres las que en su mayoría fueron las víctimas. Estos resultados evidencian la condición de vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres jóvenes.

**Gráfico 21 - Perú: Víctimas de trata según sexo y grupos de edad, 2017 (porcentaje)**



Fuente: Ministerio del Interior, Dirección de Estadística y Monitoreo de la Oficina de Planeamiento Estratégico Sectorial, 2017 MININTER - Dirección de Estadística y Monitoreo de la Oficina de Planeamiento Estratégico Sectorial 2017.  
Elaboración: SENAJU – Dirección de Investigación y Desarrollo.

## 4.4 Violencia económica o patrimonial

Con respecto a este tipo de violencia, el artículo 8 de la Ley N° 30364 indica que es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona, a través de:

- La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes.
- La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.
- La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias.
- La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

En este sentido, se revisaron los datos de la Enaho, con el objetivo de evidenciar la significativa brecha de ingresos; datos que se encuentran en la siguiente tabla.

**Tabla 5 - Perú: Ingreso mensual promedio, por sexo, 2018 (soles)**

Población Joven (15 a 29 años)		Monto por Ingresos (promedio mensual en soles)			
		Hombre	Mujer	Diferencia	
				Total	%
Rangos Quinquenales	De 15 a 19 años	443.09	358.19	84.91	19 %
	De 20 a 24 años	1017.66	787.03	230.63	23 %
	De 25 a 29 años	1491.85	1074.93	416.92	28 %
	Total	1072.29	794.71	277.58	26 %

Fuente: Enaho 2018.

Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo - Senaju

Tomando en cuenta la tabla anterior, se denota que la brecha de los ingresos promedios mensuales aumenta a través del tiempo significativamente. Asimismo, es importante mencionar que los ingresos promedio del hombre y la mujer son significativamente menores a la Remuneración Mínima Vital<sup>11</sup> (RMV).

**Tabla 6 - Perú: Ingreso mensual promedio, por áreas de residencia, 2018 (soles)**

Población Joven (15 a 29 años)		Monto por Ingresos (promedio mensual en soles)			
		Hombre	Mujer	Diferencia	
				Total	%
Área de Residencia	Urbano	1230.88	938.17	292.70	24 %
	Rural	522.55	272.75	249.80	48 %
	Total	1072.29	794.71	277.58	26 %

Fuente: Enaho 2018.

Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo - Senaju

11 Según Decreto Supremo N° 004-2018-TR del 22 de marzo del 2018, la RMV pasó de S/ 850.0 a S/ 930 soles, incremento que tiene eficacia desde el 1 de abril el 2018.

La tabla anterior destaca: i) la diferencia salarial significativa entre áreas de residencia, y ii) la brecha salarial significativa entre los ingresos promedios de hombre y mujer, donde el área con mayor diferencia es la rural (48 % aproximadamente); y, iii) los ingresos promedio del área rural se encuentran por debajo de la RMV.

En este sentido, se evaluó el origen étnico de los encuestados y se observó que los ingresos promedio más altos son de las personas cuyo origen étnico es el “blanco” y “mestizo”, principalmente; y, los más bajos, de las personas con origen étnico aymara, nativo o indígena de la Amazonía. Adicionalmente, sobresale que los ingresos promedio de los hombres cuyo origen étnico es el “blanco” o “mestizo” son los que se encuentran por encima de la RMV. Mientras que los ingresos promedio de las mujeres jóvenes, más allá de su origen, se encuentran por debajo de la RMV.

**Tabla 7 - Perú: Ingreso mensual promedio, por origen étnico, 2018 (soles)**

Población Joven (15 a 29 años)		Monto por Ingresos (promedio mensual en soles)			
		Hombre	Mujer	Diferencia	
				Total	%
Origen étnico	Quechua	930.85	647.71	283.14	30 %
	Aymara	794.54	490.42	304.13	38 %
	Nativo o Indígena de la Amazonía	841.05	301.73	539.32	64 %
	Negro/ Moreno/ Zambo/ Mulato/ Afroperuano	876.43	672.03	204.39	23 %
	Blanco	1140.64	791.51	349.13	31 %
	Mestizo	1168.95	900.49	268.46	23 %
	Otro	1199.26	849.55	349.71	29 %
	No sabe/No responde	884.35	711.89	172.46	20 %
	Perteneciente o parte de otro Pueblo indígena u originario	940.64	346.81	593.83	63 %
	<b>Total</b>	<b>1072.29</b>	<b>794.71</b>	<b>277.58</b>	<b>26 %</b>

Fuente: Enaho 2018.

Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo - Senaju

Por otro lado, se analizó el estado civil de los encuestados y se observó lo siguiente:

- El ingreso promedio de hombres “casados” es más altos (casi el doble de la RMV).
- El ingreso promedio de los hombres “viudos” es más bajo.
- El ingreso promedio de las mujeres jóvenes “viudas” es el más alto.
- El ingreso promedio de las mujeres jóvenes “convivientes” es el más bajo.

Además, resalta que las mujeres jóvenes “viudas” (ingreso promedio) serían las únicas que perciben mayores ingresos que los hombres (ingreso promedio). Asimismo, la mayor brecha salarial se encuentra entre los hombres y mujeres jóvenes que son casados.

**Tabla 8 - Perú: Ingreso mensual promedio por estado civil, 2018 (soles)**

Población Joven (15 a 29 años)		Monto por Ingresos (promedio mensual en soles)			
		H ombre	Mujer	Diferencia	
				Total	%
¿Cuál es su estado civil o conyugal?	Conviviente	1254.77	680.86	573.91	46 %
	Casado(a)	1752.34	794.18	958.15	55 %
	Viudo(a)	463.30	1012.47	-549.16	-119 %
	Separado(a)	1306.28	913.85	392.44	30 %
	Soltero(a)	984.51	820.42	164.09	17 %
	Total	1072.29	794.71	277.58	26 %

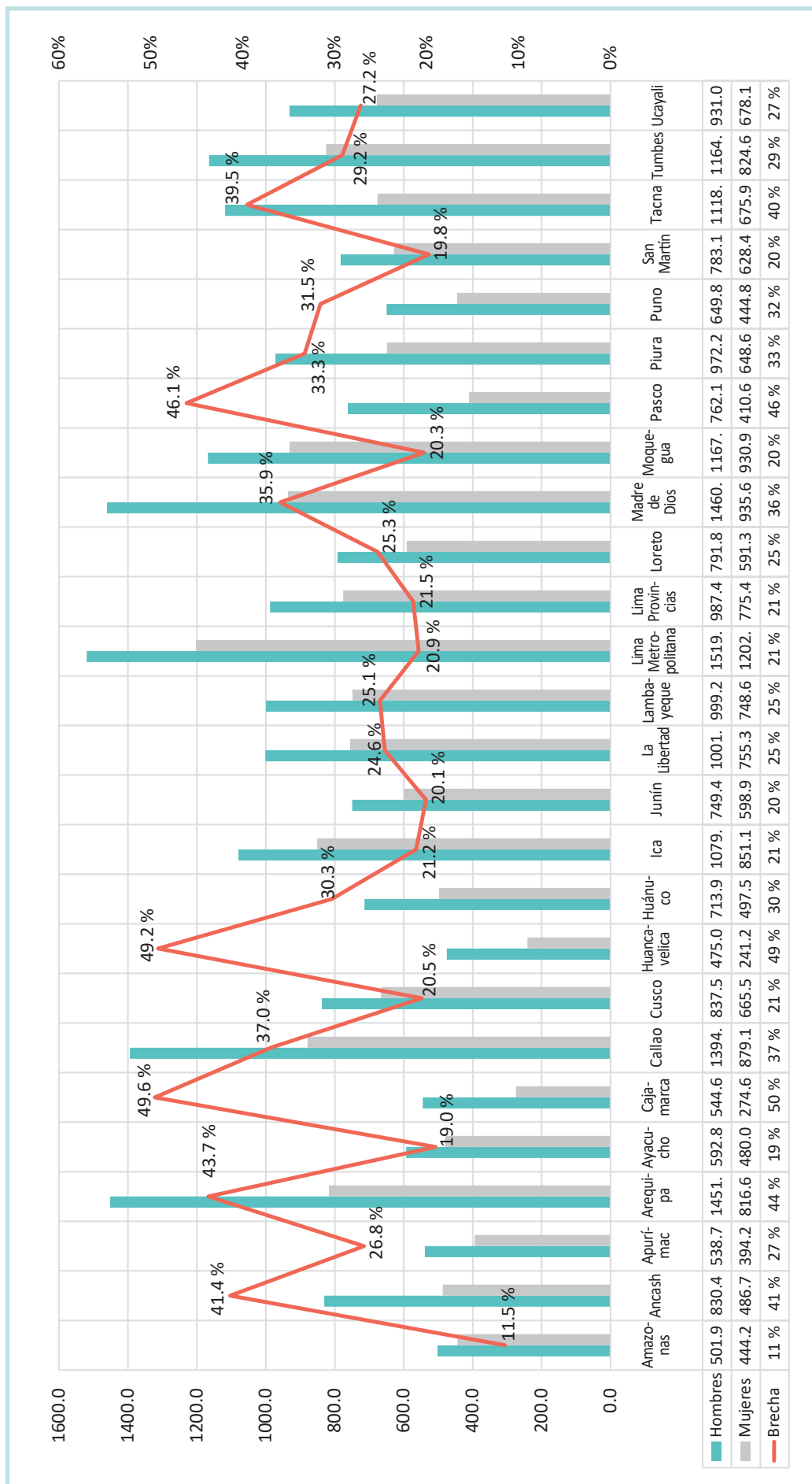
Fuente: Enaho 2018.

Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo - Senaju

Respecto al nivel educativo, se destaca que las personas con nivel “superior universitaria” son las que perciben mayores ingresos; sin embargo, entre hombres y mujeres existiría una brecha de 15 % aproximadamente. Asimismo, la mayor brecha se registra entre hombres y mujeres que no cuentan con algún nivel educativo (81 % aproximadamente).

En relación a las regiones, Cajamarca registra la mayor brecha salarial (50 %), seguido de Huancavelica (49 %) y Pasco (46 %); y las regiones con menores brechas son Amazonas (11 %), Ayacucho (19 %) y San Martín (20 %).

Gráfico 22 - Perú: Ingresos promedio mensuales de mujeres y hombres jóvenes con respectiva brecha salarial, 2018



Fuente: Enaho 2018.

Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo - Senaju

# 5

## RESPUESTA Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA



De acuerdo con el artículo 13, del Capítulo I, del Título II de la Ley N° 30364, las denuncias por actos de violencia contra las mujeres se regulan por las normas previstas en dicha Ley, de manera supletoria, por el Código Procesal Penal, promulgado por el Decreto Legislativo 957 y la Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes.

Asimismo, el artículo 14 del documento en mención indica que son competentes los juzgados de familia o los que cumplan sus funciones para conocer las denuncias por actos de violencia contra las mujeres.

En relación a las denuncias, el artículo 15 menciona que estas pueden presentarse por escrito o verbalmente y cuando se trata de una denuncia verbal, se levanta acta sin otra exigencia que la de suministrar la relación de los hechos. Además, indica explícitamente que la denuncia puede ser interpuesta por la persona perjudicada o por cualquier otra en su favor, sin necesidad de tener representación. También la puede interponer la Defensoría del Pueblo, pues no requiere firma del letrado, tasa o alguna formalidad.

Es importante mencionar que, el mismo artículo señala que cuando la Policía Nacional del Perú conozca casos de violencia contra la mujer, en cualquier de sus comisarías del ámbito nacional, debe poner los hechos en conocimiento de los juzgados de familia o los que cumplan sus funciones dentro de las veinticuatro (24) horas de conocido el hecho, remitiendo el atestado que resuma lo actuado.

Y según el artículo 16, en el plazo máximo de setenta y dos (72) horas siguientes a la interposición de denuncia, el juzgado de familia (o su equivalente) procede a evaluar el caso y resuelve en audiencia oral la emisión de las medidas de protección requeridas que sean necesarias. Asimismo, se procede a remitir el caso a la fiscalía penal para el inicio del proceso penal.

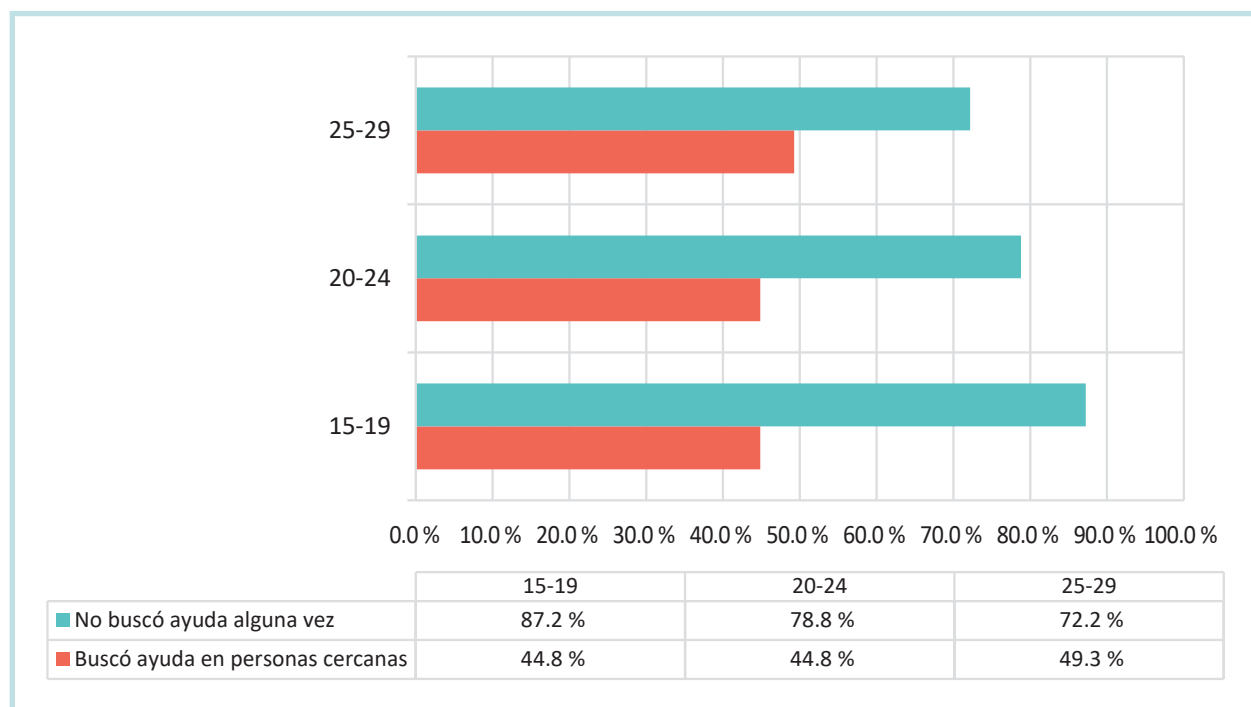
En caso de flagrancia, el artículo 17 señala que la Policía Nacional del Perú procede a la inmediata detención del agresor, incluso allanando su domicilio o el lugar donde estén ocurriendo los hechos.

Por otro lado, el Capítulo II “Medidas de Protección” de la Ley N° 30364 indica que entre las medidas de protección que pueden dictarse en los procesos por actos de violencia contra las mujeres se encuentran:

1. Retiro del agresor del domicilio.
2. Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine.
3. Prohibición de comunicación con la víctima a través de cualquier medio.
4. Prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor, debiéndose notificar a la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil para que procesa a dejar sin efecto la licencia de posesión y uso, y para que se incauten las armas que están en posesión de personas respecto de las cuales se haya dictado la medida de protección.
5. Inventario sobre sus bienes.
6. Cualquier otra requerida para la protección de la integridad personal y la vida de sus víctimas o familiares.

A pesar de que el Estado y sus partes cuentan con una normativa para el tratamiento de agresiones bajo denuncia, los datos de la Endes indican que las jóvenes tienden a no buscar o solicitar ayuda.

**Gráfico 1 - Perú: Búsqueda de ayuda de la mujer joven en personas cercanas y/o en alguna institución cuando fueron maltratadas físicamente, según característica seleccionada, 2018 (porcentaje)**



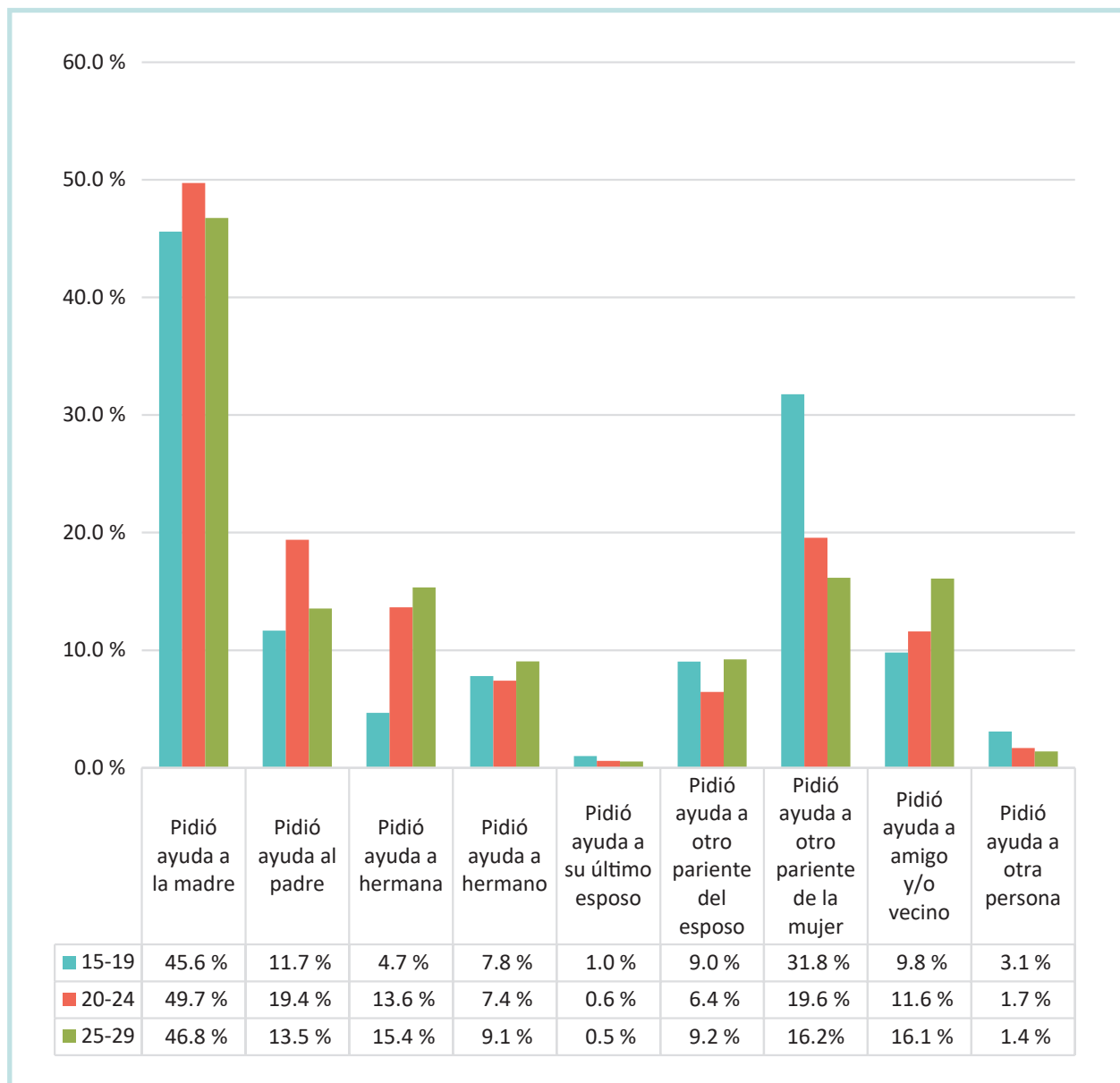
Fuente: Endes.  
Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo – Senaju.



Según el gráfico anterior, el quinquenio de 15 a 19 años concentra principalmente dicha negativa. Asimismo, este porcentaje se reduciría en el tiempo; sin embargo, el cambio no es significativo. Agregado a esto, se observa que esta “no búsqueda” de ayuda no diferencia tipo de residencia, nivel educativo ni región.

En relación a las jóvenes que pidieron ayuda, se analizaron los datos de la Endes y se observó a las jóvenes que recurren principalmente a sus madres, seguidas de otro pariente relacionado a su familia. Asimismo, es importante destacar que los resultados muestran la búsqueda no significativa hacia el padre, hermano o último esposo.

**Gráfico 2 - Mujeres jóvenes que experimentaron violencia física y que pidieron ayuda a personas cercanas, 2018 (porcentaje)**

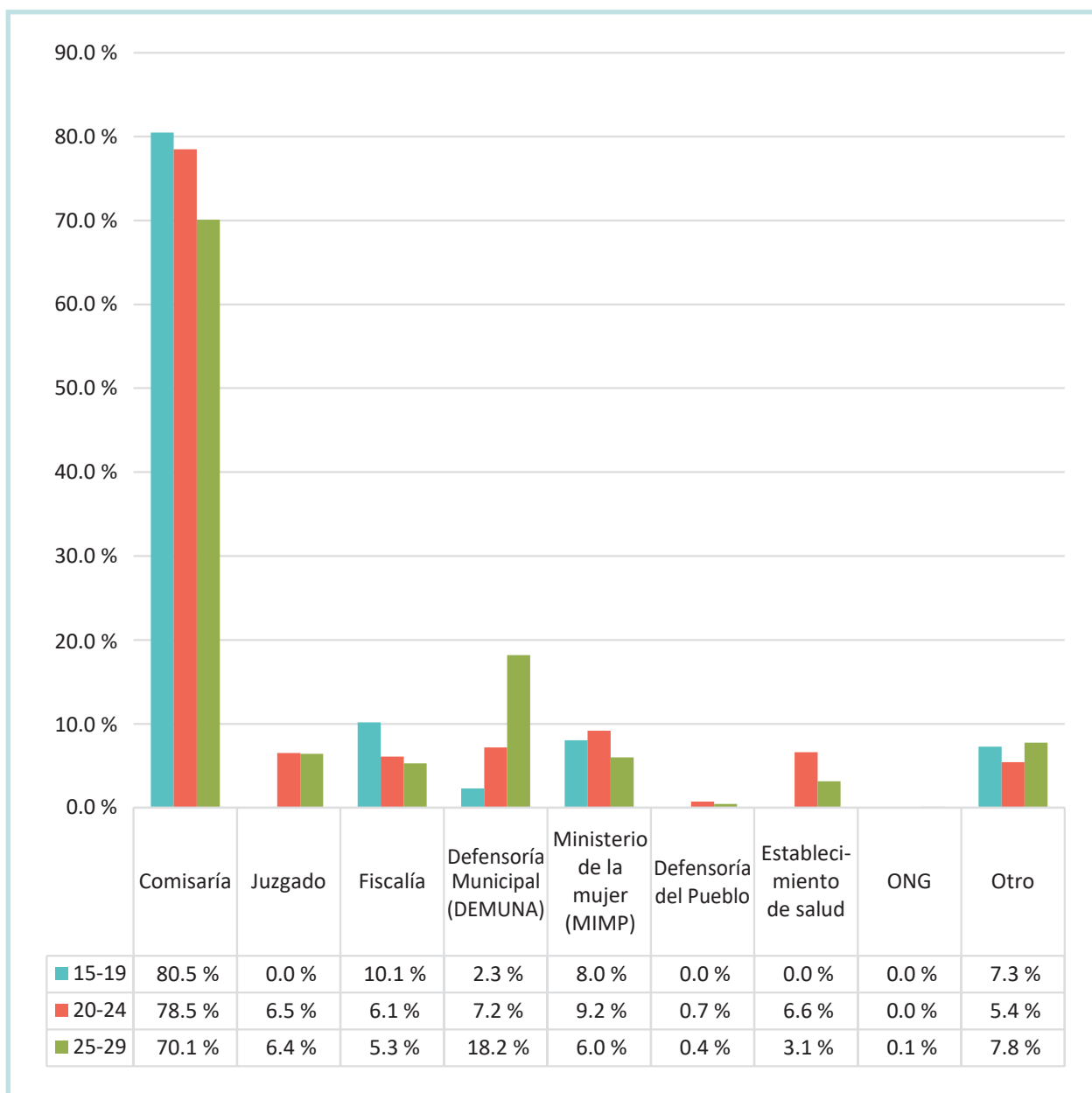


Fuente: Endes.

Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo – Senaju.

Respecto a las instituciones en donde las jóvenes buscaron ayuda, sobresale que las jóvenes principalmente acuden a la comisaría, seguido de la Fiscalía y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).

**Gráfico 3 - Instituciones a las que las mujeres jóvenes acudieron para buscar ayuda cuando fueron maltratadas físicamente, 2018 (porcentaje)**

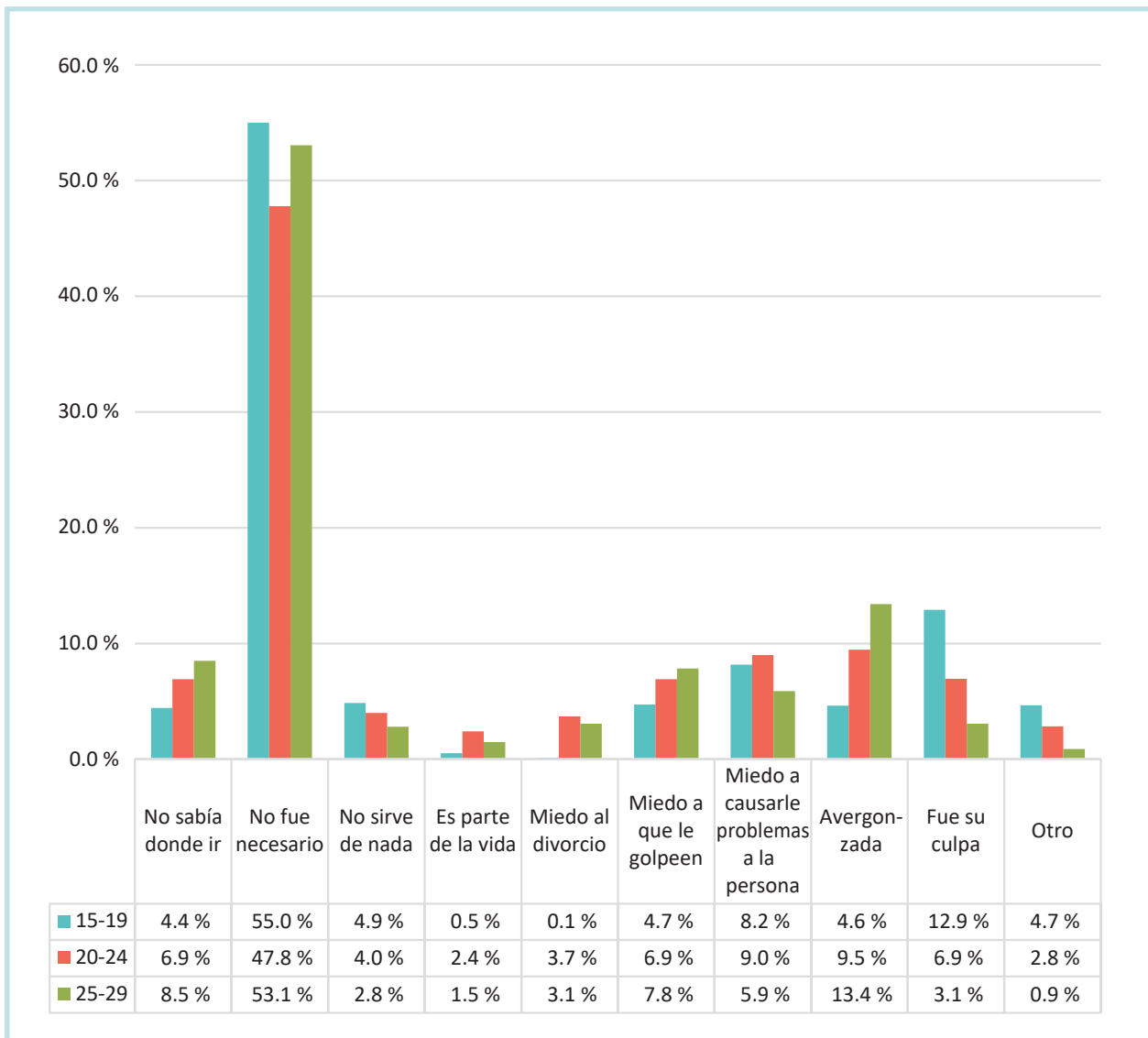


Fuente: Endes.  
Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo – Senaju.

En cuanto a las jóvenes que no acudieron por ayuda, la respuesta se concentra principalmente en “No fue necesario” (más del 50%). Esta respuesta, además de preocupante, motivaría a generar investigaciones adicionales con el objetivo de impartir el que todo tipo de agresión debe ser denunciado y atendido de forma pertinente.

Así mismo, la respuesta “miedo a causarle problemas a la persona” es la que concentra las respuestas de las jóvenes que sufrieron agresiones, seguido de “avergonzada”.

**Gráfico 4 - Razones de las mujeres jóvenes para no buscar ayuda cuando fueron maltratadas físicamente, 2018 (porcentaje)**

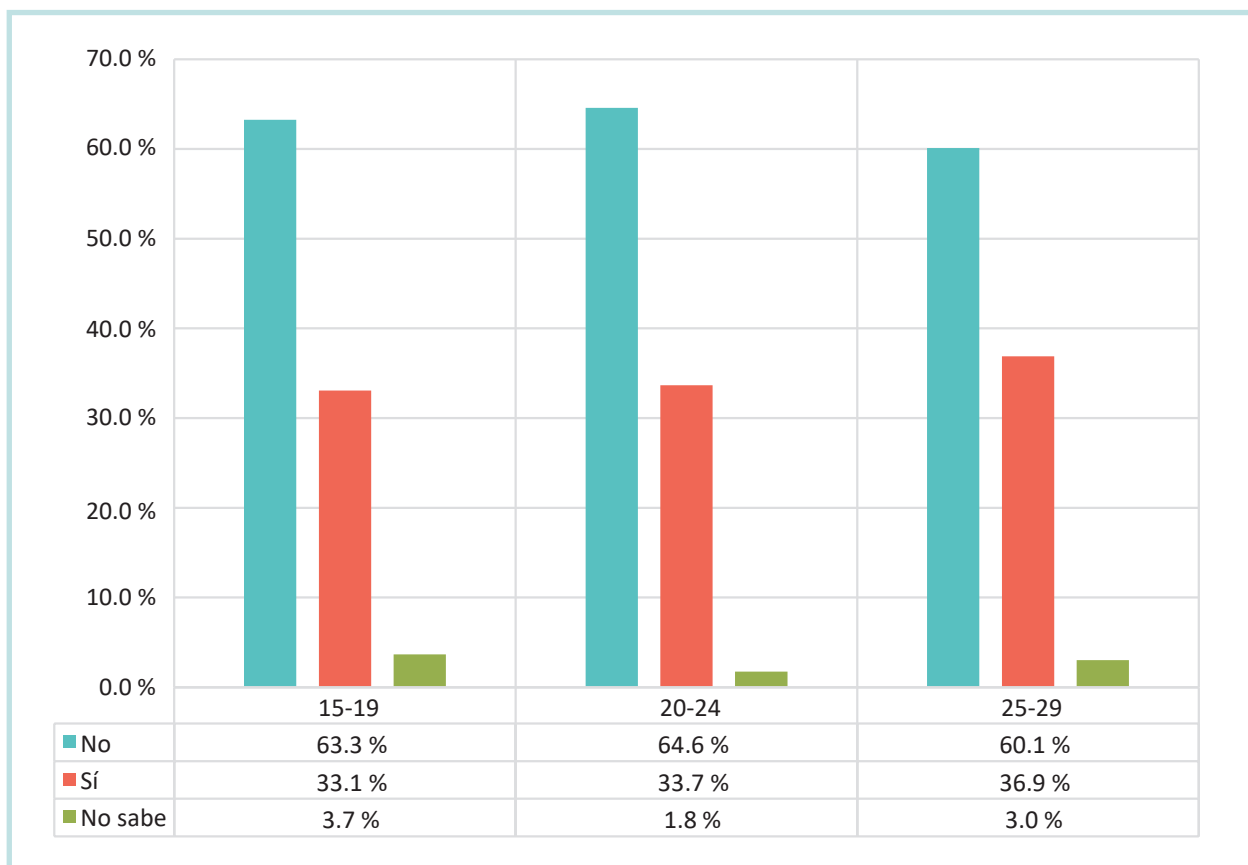


Fuente: Endes.

Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo – Senaju.

Tomando en cuenta las respuestas de las jóvenes, se analizó el trato entre el padre y la madre de las mismas. Para ello, se revisó la pregunta de “si el padre golpeó alguna vez a la madre” y la respuesta de los tres (3) quinquenios es similar (alrededor de 34 %). Esto permitió inferir que podría ser una de las causas principales de la reacción de las jóvenes, al no creer necesaria la denuncia de la agresión recibida.

**Gráfico 5 - Mujeres jóvenes que declararon que su papá golpeó alguna vez a su mamá, 2018 (porcentaje)**



Fuente: Endes.  
Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo – Senaju.

Finalmente, se evidencia que las jóvenes que sufrieron o sufren algún tipo de maltrato necesitarían de mayor información relacionada a las instituciones a las que pueden acudir por ayuda; así como una mayor sensibilización en cuanto a la respuesta o recepción de la agresión.

# 6

# PREVENCIÓN



Según el artículo 27, del Capítulo I, del Título III de la Ley N° 30364, la protección de las mujeres contra actos de violencia es de interés público; además, menciona que “el Estado es responsable de promover la prevención contra dichos actos y la recuperación de las víctimas”.

En este sentido, la creación y gestión de los hogares de refugio temporal, programas dirigidos a varones para prevenir conductas violentas y otros servicios de protección a favor de las víctimas de violencia contra la mujer estarán a cargo de los gobiernos locales, regionales y del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables cuenta con el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS) que se encarga de diseñar y ejecutar acciones y políticas de prevención, atención y apoyo a las personas involucradas en hechos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel nacional, esto en el marco de la Ley N° 30364; y a través de este programa ofrece una serie de servicios.

## 6.1 Línea 100<sup>12</sup>

---

Es un servicio gratuito de veinticuatro (24) horas, especializado en brindar información, orientación, consejería y soporte emocional a las personas afectadas o involucradas en hechos de violencia familiar o sexual, y a quienes conozcan sobre algún caso de maltrato en su entorno mediante atención telefónica a nivel nacional.

Esta línea cuenta con un equipo multidisciplinario de profesionales especializados en atender temas de violencia familiar y/o sexual que, luego derivan los casos a los Centros de Emergencia Mujer (CEM), u otras Instituciones que atienden la problemática.

Además, realiza acciones de orientación y/o información cuando el servicio brindado consistió en proporcionar información (procedimientos, alcances legales), orientó al consultante, respondió interrogantes, aclaró dudas y motivó acciones para la solución del problema.

Según sea el caso se pueden realizar las siguientes acciones:

- **Derivación:** Los casos de violencia familiar o sexual más graves son reportados directamente a los CEM o al Servicio de Atención Urgente (SAU). Una vez realizada la derivación, se realizará la visita correspondiente a la víctima y tras la validación del caso se le insertará en los servicios especializados del CEM. Para tal fin, el operador deberá solicitar la dirección exacta de la(s) persona(s) afectada(s).
- **Referencia:** Informar al usuario sobre los servicios donde puede acudir para resolver los problemas presentados. El operador brindará la dirección exacta de los servicios referidos de acuerdo al departamento, provincia y distrito del afectado.
- **Contención emocional:** Consiste en escuchar y brindar soporte emocional a la persona afectada por problemas de violencia familiar y/o violencia sexual, y que se encuentra en estado de labilidad emocional o crisis.
- **Atención de llamadas de retorno:** Cuando la persona que ha recibido atención en la Línea 100 vuelve a llamar para reportar el mismo caso y algunos otros detalles del mismo.
- **Coordinación telefónica de urgencia:** Se efectúa para los casos de violencia familiar y/o sexual que requieran urgente intervención. Por ejemplo, las coordinaciones telefónicas que se hacen para que la comisaría de un lugar intervenga en el momento en que una mujer está siendo maltratada por su pareja.
- **Otro:** Alguna otra acción diferente a las anteriores y factible de realizarse telefónicamente, según lo amerite el caso.

---

12 PNCVFS, Línea 100, <https://www.mimp.gob.pe/contigo/contenidos/pncontigo-articulos.php?codigo=13>, visitado el 14 de noviembre del 2019 a las 17:40 horas.

## 6.2 Centro Emergencia Mujer (CEM)<sup>13</sup>

Los Centros Emergencia Mujer son servicios públicos especializados y gratuitos, de atención integral y multidisciplinaria para víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, en los cuales se brinda orientación legal, defensa judicial y consejería psicológica.

Los CEM procuran la recuperación del daño sufrido y se presta asistencia social. Asimismo, realizan actividades de prevención a través de capacitaciones, campañas comunicacionales, formación de agentes comunitarios y movilización de organizaciones.

Los servicios profesionales que brinda el CEM a las personas afectadas por la violencia familiar y sexual son:

- Admisión
- Orientación psicológica
- Orientación social
- Orientación legal

La población objetivo de los CEM está constituida por todas las personas afectadas por violencia familiar y sexual dentro de su ámbito de responsabilidad, sin importar su condición social, edad o sexo.

La población más vulnerable al maltrato que acude a estos servicios lo constituyen niños, niñas adolescentes, mujeres, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

En el ámbito de la prevención y promoción, los CEM se dirigen a toda la población. Enfatizan su accionar en la comunidad educativa (docentes, alumnos(as) y padres de familia), operadores de servicios (salud, policía, justicia) organizaciones sociales de base, líderes comunales y tomadores de decisiones.

## 6.3 Servicio de atención urgente (SAU)<sup>14</sup>

Es un servicio gratuito y especializado cuya finalidad es brindar en forma inmediata, eficaz y oportuna, atención a las víctimas de los casos de violencia familiar y sexual que llaman a la Línea 100 y/o son reportados por los medios de comunicación, y requieren atención urgente a fin de procurar la protección de la integridad física, emocional y sexual de la persona afectada.

Para constituir un SAU o inmediata, se necesita de la coordinación y articulación permanente con otras instituciones. Este servicio funciona desde el 18 de octubre del 2010 y atiende los casos de alto riesgo, desplazando un equipo de profesionales hacia el lugar donde se encuentra la persona afectada.

El SAU está conformado por 14 equipos interdisciplinarios que brindan atención especializada a través de tres profesionales: psicólogo(a), trabajador(a) social y abogado(a).

13 PNCVFS, Centro Emergencia Mujer, <https://www.mimp.gob.pe/contigo/contenidos/pncontigo-articulos.php?codigo=14> visitado el 14 de noviembre del 2019 a las 17:41 horas.

14 PNCVFS, Servicio de Atención Urgente, <https://www.mimp.gob.pe/contigo/contenidos/pncontigo-articulos.php?codigo=15>, visitado el 14 de noviembre del 2019 a las 17:44 horas.

## 6.4 Chat 100<sup>15</sup>

---

Es un servicio personalizado que se brinda a través de internet y es en tiempo real, está a cargo de profesionales del PNCVFS quienes brindan información y/u orientación psicológica a fin de identificar situaciones de riesgo de violencia que pueden presentarse en las relaciones de enamoramiento y/o noviazgo. También atienden a personas afectadas por violencia familiar y sexual.

---

15 PNCVFS, Chat 100, <https://www.mimp.gob.pe/contigo/contenidos/pncontigo-articulos.php?codigo=18>, visitado el 14 de noviembre del 2019 a las 17:48 horas.



# 7

## SENAJU Y LA POLÍTICA NACIONAL DE LA JUVENTUD



La Secretaría Nacional de la Juventud del Ministerio de Educación (Senaju), es el órgano de asesoramiento encargado de formular y proponer políticas de Estado en materia de juventud, así como promover y supervisar programas y proyectos en beneficio de las y los jóvenes.

Su finalidad es contribuir al desarrollo integral de los jóvenes peruanos en temas de empleabilidad, mejoramiento de la calidad de vida, inclusión social, participación y acceso a espacios en todos los ámbitos del desarrollo humano. Busca visibilizar a las y los jóvenes como agentes sociales de cambio.

La Senaju se encarga de articular, coordinar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos del sector público, entidades privadas y de la sociedad civil en el marco del cumplimiento de las Políticas Nacionales de Juventud contempladas en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM.

En esa línea, la Política Nacional de Juventud establece seis (6) objetivos prioritarios que afrontan la situación actual de la población joven, con un horizonte temporal al año 2030, los que contribuirán a alcanzar la situación futura deseada: Al 2030, ocho de cada diez jóvenes entre 15 y 29 años de edad mejoran su desarrollo integral para su efectiva participación en la sociedad.

Los objetivos son:

- i. Objetivo prioritario 1 (OP1): Desarrollar competencias en el proceso educativo.
- ii. Objetivo prioritario 2 (OP2): Incrementar el acceso de la población joven al trabajo decente.
- iii. Objetivo prioritario 3 (OP3): Incrementar la atención integral de salud de la población joven.
- iv. Objetivo prioritario 4 (OP4): Reducir la victimización en la población joven.

- v. Objetivo prioritario 5 (OP5): Reducir la discriminación hacia la población joven en situación de vulnerabilidad.
- vi. Objetivo prioritario 6 (OP6): Incrementar la participación ciudadana de la población joven.

Para el cumplimiento de los objetivos mencionados, la Política Nacional de la Juventud contiene información de los servicios que se prestarán, durante el periodo en vigencia. Por ejemplo, la Política se enfocará en:

- Evaluación integral en salud física y nutricional, salud psicosocial, salud sexual y reproductiva, evaluación de agudeza visual e inmunizaciones, tamizaje para la detección de problemas de maltrato y violencia, tamizaje de violencia basada en género, evaluación odontológica;. En base a esta evaluación se elabora el plan de atención integral individualizado.
- El servicio de atención integral a las mujeres e integrantes del grupo familiar afectados por la violencia, que está en relación al porcentaje de las jóvenes entre el total de mujeres e integrantes del grupo familiar atendidos por el servicio dado que fueron afectadas por hechos de violencia y afectadas por violencia sexual que son atendidas de manera oportuna en los CEM a nivel nacional, teniendo en cuenta la alta prevalencia de violencia de género en la población joven.

En este sentido, dichos objetivos y servicios tienen como finalidad reducir los índices de violencia observados en el presente informe; así como, mejorar la calidad de vida y bienestar de los jóvenes de 15 a 29 años.

# 8

## CONCLUSIONES

Se observó que del total de la población joven, el 50.2 % son mujeres y el 49.8 % son hombres. Asimismo, la proporción de mujeres en zonas urbanas (50.5 %) es ligeramente superior a la proporción de mujeres en las zonas rurales (49.1 %).

Por otro lado, del total de jóvenes que se declararon jefes(as) de hogar, el 62.9 % es hombre y el 37.1 % es mujer. Donde:

- Dentro del grupo de 20 a 24 años, el 20.2 % de hombres y 12.5 % de mujeres son jefes(as) de hogar.
- Dentro del grupo de 25 a 29 años, el 38 % de los hombres y 18.7 % de las mujeres son jefe(a) de hogar.
- En el caso de las áreas rurales, el porcentaje de hombres que son jefes de hogar (26.8 %) es mayor que al de los hombres jefes de hogar en áreas urbanas (18.1 %).

En relación a los datos encontrados por concepto de violencia física contra la mujer, se observó que el padre sería el principal actor de violencia física contra la mujer, seguido de el exesposo o excompañero. Asimismo, el nivel económico no sería una variable que genere diferencias significativas; sin embargo, sobresale que las mujeres que no cuentan con nivel educativo tienden a ser las principales víctimas de violencia por parte de sus esposos o excompañeros.

Además, se obtuvo que la mayoría de víctimas se encuentra ubicada en zonas rurales y registra mayores casos de golpes (a puño, por ser arrastradas o pateadas), intenciones de estrangulamiento o quemaduras, amenazas con cuchillos, pistola u otra arma; y, violaciones sexuales.

En relación con la violencia psicológica, sobresale que las situaciones de control con mayor incidencia son aquellas donde la pareja es celosa o molesta, y ejerce algún tipo de control sobre la joven. Asimismo, se obtuvo

que las jóvenes que se consideran nativas, negras, morenas y zambas son quienes mayores porcentajes de agresión registran.

Con respecto a la violencia sexual, la mayoría de mujeres que no cuentan con nivel educativo alguno es la que concentra los casos de este tipo de violencia, seguido de las mujeres que cuentan no nivel educativo de primaria. Asimismo, según los datos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), 8 de cada 10 presuntas víctimas de trata personas fueron mujeres, de las cuales el 44.2 % tienen entre 18 y 29 años. Es decir, entre el 70 % y el 80 % de las víctimas de trata fueron mujeres, las cuales fueron captadas, transportadas o retenidas por una persona con el fin de explotarlas sexual o laboralmente, pasando por un ejercicio de violencia y coerción en el proceso.

En relación al feminicidio, resalta el porcentaje de víctimas por grupo etario. Ya que, durante el año 2018, la población joven de 15 a 17 años representó el 5 % del total de casos en los que las mujeres fueron víctimas de ello. Mientras que, la población joven de 18 a 29 años alcanza a representar el 46 % del total de casos.

Con respecto a la violencia económica, destaca: i) la diferencia salarial significativa entre áreas de residencia, y ii) la brecha salarial significativa entre los ingresos promedios de hombre y mujer, donde el área con mayor diferencia es la rural (48 % aproximadamente); y, iii) los ingresos promedio del área rural se encuentran por debajo de la RMV. Además, las personas con nivel “superior universitaria” son las que perciben mayores ingresos; sin embargo, entre hombres y mujeres existiría una brecha de 15 % aproximadamente.

En relación con la respuesta de las víctimas de violencia, los datos de la Endes indican que las jóvenes tienden a no buscar o solicitar ayuda, y las jóvenes que piden ayuda recurren principalmente a sus madres, seguidos de otro pariente relacionado a su familia.

Por otro lado, sobresale que las jóvenes principalmente acuden a la comisaría, seguido de la Fiscalía y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). Sin embargo, quienes no acudieron por ayuda tienden a indicar que “no fue necesario” (más del 50 %).

Finalmente, además de la normativa vigente, existe el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS) que se encarga de diseñar y ejecutar acciones y políticas de prevención, atención y apoyo a las personas involucradas en hechos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel nacional; y, a través de este ofrece los programas Línea 100, CEM, SAU y Chat 100. Además, los servicios a prestar sostenidos en la Política Nacional de la Juventud.

# REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS



Agüero, A. y M. BARRETO (2012). *El nuevo perfil de las mujeres rurales jóvenes en el Perú*. Documento de Trabajo N°177. Lima: Instituto de Estudios Peruano.

AWID. Interseccionalidad: Una herramienta para la justicia de género y la justicia económica. *Género&Derecho*. (2004). Recuperado de [https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/nterseccionalidad\\_-\\_una\\_herramienta\\_para\\_la\\_justicia\\_de\\_genero\\_y\\_la\\_justicia\\_economica.pdf](https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/nterseccionalidad_-_una_herramienta_para_la_justicia_de_genero_y_la_justicia_economica.pdf)

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE – CEPAL (2010). *Panorama Social de América Latina*. Naciones Unidas.

Ley N° 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del Grupo Familiar. *Diario Oficial El Peruano*, Normas Legales. Lima, 6 de noviembre del 2015.

Defensoría del Pueblo. (2015). Los enfoques de género e interculturalidad en la defensoría del pueblo. Recuperado de [https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/DP\\_Folleto\\_Genero\\_Interculturalidad.pdf](https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/DP_Folleto_Genero_Interculturalidad.pdf)

Defensoría del Pueblo. (2016). “Género e interculturalidad: el derecho a una vida libre de violencia y discriminación”. Compilación de principales instrumentos internacionales y nacionales. Recuperado de [https://s3.amazonaws.com/files.pucp.edu.pe/homepucp/uploads/2016/06/08105745/Guia\\_PUCP\\_para\\_el\\_registro\\_y\\_citado\\_de\\_fuentes-2015.pdf](https://s3.amazonaws.com/files.pucp.edu.pe/homepucp/uploads/2016/06/08105745/Guia_PUCP_para_el_registro_y_citado_de_fuentes-2015.pdf)

CRENSHAW, Kimberle (1991). *Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color*. *Stanford Law Review*, 43 (6), pp. 1241-1299.

Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNFPA. (2012). Ampliando la mirada: La integración de los enfoques de género, interculturalidad y derechos humanos. Recuperado de <http://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/Ampliando%20la%20mirada%20La%20integracion%20de%20los%20enfoques%20de%20genero%2C%20interculturalidad%20y%20ddhh.pdf>

Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI. (2018). *Manual de la Entrevistadora. Encuesta Demográfica y de Salud Familiar*. Lima.

Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI. (2014). Evolución de los indicadores de empleo e ingresos por departamento, 2004-2013. Capítulo 1 Características y Condición de Actividad de la Población en Edad de Trabajar. Recuperado de [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1200/cap01.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1200/cap01.pdf)

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OECD. (2017). Estudio de bienestar y políticas de juventud en el Perú. Proyecto OCDE-UE Inclusión juvenil. París.

- Organización de los Estados Americanos – OEA. (1995). *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convencion de Belém Do Para”*. Washington, DC, 14 de agosto.
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD - OMS. Definición de Violencia. Recuperado de <https://www.who.int/topics/violence/es/>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD. (2009). “Nota preliminar: Transversalización de la Diversidad”. Recuperado de [http://www.americalatinagenera.org/es/documentos/20100223\\_tranversalizacion\\_de\\_la\\_diversidad.pdf](http://www.americalatinagenera.org/es/documentos/20100223_tranversalizacion_de_la_diversidad.pdf)
- Secretaría Nacional de la Juventud. (2019) *Informe Nacional de las Juventudes en el Perú 2019*. SENAJU. Lima, diciembre 2019.
- URRUTIA, C. y C. TRIVELLI. (2019). *Juventud rural en el Perú: lo que nos dice el Censo 2017*. Documento de Trabajo, 257. Estudios sobre el desarrollo, 32. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.













**Calle Del Comercio 193, San Borja  
Lima, Perú**

**Teléfono: (511) 615-5800  
[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)**

**Más información:  
[www.juventud.gob.pe](http://www.juventud.gob.pe)  
Teléfonos: (511) 615-2821 / 615-5822**

 **@senajuperu**  
 **@senaju**